

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**ALINORM 04/27/33A**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

27º período de sesiones

Roma, 28 de junio – 3 de julio de 2004

### **INFORME DE LA 20ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES**

París, Francia, 3–7 de mayo de 2004

Nota: El presente documento contiene la Carta Circular del Codex CL 2004/18-GP

**J2469/S**

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**CX 4/10**

**CL 2004/18-GP**  
**Mayo de 2004**

**PARA:** - Puntos de contacto del Codex  
- Organismos internacionales interesados

**DE:** - Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100 Roma, Italia

**ASUNTO:** **Distribución del informe de la 20ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 04/27/33A)**

## **A ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 27º PERÍODO DE SESIONES**

### **Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento**

1. *Criterios generales para la selección de métodos de análisis validados en un solo laboratorio (para su inclusión a continuación de los Criterios Generales) y enmiendas a la Terminología analítica para uso del Codex (párrs. 12-14, Apéndice II)*
2. Definiciones propuestas de términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (párr. 20, Apéndice II)
3. Propuestas de enmiendas a la Parte 2 del Examen crítico de la enmienda propuesta al procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines en ALINORM 04/27/33A (párr. 30, Apéndice II)
4. Enmiendas propuestas al *Artículo VIII.5 – Observadores* del Reglamento (párr. 36, Apéndice III)
5. Definición propuesta de rastreabilidad/rastreo de los productos (párr. 96, Apéndice IV)

Los Gobiernos y organismos internacionales que deseen presentar observaciones sobre la enmienda mencionada deberán hacerlo por escrito, remitiéndolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, **antes del 15 de junio de 2004.**

### **B. PETICIÓN DE OBSERVACIONES E INFORMACIÓN**

6. Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos (párrs. 77-78, Apéndice V).

La Circular por la que se piden observaciones en el Trámite 3 será enviada después del 27º período de sesiones de la Comisión a la luz de las instrucciones que imparta ésta, conforme a lo acordado por el Comité.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

A continuación figuran el resumen y las conclusiones de la 20ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales:

### **Asuntos que se someten a la aprobación de la Comisión:**

El Comité

- Ratificó las siguientes enmiendas al Manual de Procedimiento (Apéndice II): *Criterios generales para la selección de métodos de análisis validados en un solo laboratorio* y enmiendas a la *Terminología analítica para uso del Codex* (párrs. 12-14); Definiciones adicionales de términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (párr. 20) y la enmienda a los Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines (párr. 30);
- Acordó remitir a la Comisión una propuesta de enmienda al *Artículo VIII, (Observadores)*, del *Reglamento* (párr. 36, Apéndice III);
- Acordó proponer una definición de rastreabilidad/rastreo de los productos a efectos de su inclusión en las *Definiciones* del Manual de Procedimiento (párr. 31, Apéndice IV);
- Acordó comenzar nuevos trabajos sobre la revisión de la definición de «alimento» en el Manual de Procedimiento (párr. 82);
- Acordó el envío de una circular, con la aprobación de la Comisión, a los gobiernos referente a las funciones respectivas de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre una base geográfica y del Coordinador, para su examen por los Comités Regionales y posteriormente por la Comisión en su 28º período de sesiones (párrs. 118-121).

### **Otros asuntos de interés para la Comisión:**

El Comité:

- Acordó devolver al Trámite 3 el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en relación con la Inocuidad de los Alimentos a fin de recabar más observaciones (párr. 42);
- Acordó devolver al Trámite 3 el Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos a fin de recabar más observaciones, a reserva del asesoramiento de la Comisión (párrs. 77-78, Apéndice V);
- Acordó examinar una versión modificada de las Directrices para la Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales en la elaboración de normas y textos afines del Codex en su siguiente reunión (extraordinaria) (párr. 109);
- Acordó examinar unos *Principios revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius* en su siguiente reunión (extraordinaria) (párr. 120);
- Acordó que su siguiente reunión (extraordinaria) examinara los siguientes asuntos nuevos: la clarificación de la duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo (párr. 127); la pertinencia de los procedimientos de aceptación y notificación (párr. 132) y la interpretación del término «delegado» a efectos del Artículo VI.1 del Reglamento (Párr. 138).

## ÍNDICE

Introducción.....	1
Apertura de la reunión .....	2
Aprobación del programa .....	3
Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius y otros comités del Codex .....	4-30
Enmienda propuesta al Artículo VIII.5 (Observadores) del Reglamento .....	31-36
Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en relación con la Inocuidad de los Alimentos .....	37-43
Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos .....	44-84
Examen de la rastreabilidad/rastreo de los productos.....	85-96
Directrices para la cooperación con las organizaciones intergubernamentales internacionales.....	97-109
Examen de los Principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius .....	110-120
Otros asuntos, trabajos futuros, comprendidos los siguientes asuntos planteados por la 19ª reunión (Extraordinaria) del Comité.....	121-146
Fecha y lugar de la siguiente reunión .....	147

## LISTA DE APÉNDICES

		<b>Páginas</b>
<b>Apéndice I</b>	Lista de participantes	21
<b>Apéndice II</b>	Propuestas de enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento	41
<b>Apéndice III</b>	Enmienda propuesta al Artículo VIII.5 (Observadores) del Reglamento	43
<b>Apéndice IV</b>	Definición propuesta de la rastreabilidad/rastreo de los productos	44
<b>Apéndice V</b>	Anteproyecto del Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos	45



## INTRODUCCIÓN

1) El Comité del Codex sobre Principios Generales celebró su 20ª reunión en París, Francia, del 3 al 7 de mayo de 2004 por amable invitación del Gobierno de la República Francesa. Presidió la reunión el Dr. Michel Thibier, Director General de Educación e Investigación del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de Francia. Asistieron 218 delegados en representación de 57 Estados Miembros y 26 organizaciones internacionales. En el Apéndice I figura la lista completa de los participantes, incluidos los miembros de la Secretaría.

## APERTURA DE LA REUNIÓN

2) Inauguró la reunión el Sr. Verdier, Director Adjunto de Gabinete, que dio la bienvenida a los participantes en nombre del Sr. Christian Jacob, Ministro Delegado de Pequeñas y Medianas Empresas, Comercio, Artesanía, Profesiones Liberales y Consumo. Tras dirigir un saludo a los participantes, el Sr. Verdier destacó la ardua tarea que tiene planteada el Codex para proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas equitativas en el comercio internacional de alimentos. Recalcó la importancia que revestían los trabajos del Comité del Codex sobre Principios Generales respecto de los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en relación con la inocuidad de los alimentos, el Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos y la definición de la rastreabilidad/rastreo de los productos alimenticios, con vistas a alcanzar el doble objetivo de limitar los obstáculos innecesarios al comercio y reforzar la confianza de los consumidores. Asimismo, recalcó que las reformas en curso dentro del Codex debían incrementar la eficacia, la transparencia y la participación en los trabajos de la Comisión. Tras subrayar el sobrecargado programa de la reunión, el Sr. Verdier deseó a los delegados todo el éxito posible en sus trabajos.

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)

3) El Comité tomó nota del documento CRD2 presentado por la delegación de la Comunidad Europea acerca de la división de competencias entre la Comunidad y sus Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II.5 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius. El Comité acordó examinar el tema 4 del programa «Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en relación con la Inocuidad de los Alimentos» antes del tema 3 «Proyecto de enmienda al Artículo VIII (Observadores) del Reglamento». El Comité aprobó con esta modificación el programa provisional consignado en el documento CX/GP 04/20/1 como programa para la reunión.

## CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2 del programa)<sup>1</sup>

### Comité Ejecutivo

4) La delegación de Malasia observó que, en su 53ª reunión, el Comité Ejecutivo había pedido a la FAO y la OMS que entablasen conversaciones con la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) para examinar la manera en que podrían fomentarse y supervisarse las relaciones entre el Codex y la OIE y opinó que, si bien el Comité Ejecutivo podía emitir un dictamen sobre esta cuestión, toda decisión al respecto debía ser adoptada por la Comisión.

5) El Presidente de la Comisión suministró información actualizada sobre: la cooperación general con la OIE, y más concretamente con el Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal; la próxima ratificación de los acuerdos entre la OIE y la FAO y entre la OIE y la OMS por parte de los órganos rectores de estas organizaciones; y las conclusiones del Taller FAO/OIE/OMS sobre el uso no humano de antimicrobianos y la resistencia a los antimicrobianos, incluida la propuesta de crear un Grupo de Acción Codex/OIE.

---

<sup>1</sup> CX/GP 04/20/2; CX/GP 04/20/2 Add.1; CX/GP 04/20/2 Add.2; CRD 5 (Observaciones de ISMCF); CRD 6 (Observaciones de la Comunidad Europea); CRD 7 (Observaciones de Malasia); CRD 8 (Observaciones de los Estados Unidos de América).

6) El Comité observó que la cooperación con la OIE debía examinarse desde una perspectiva general cuando se abordase el tema 7 del programa – Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales (véanse también los párrafos 97 a 109).

#### **Prestación de asesoramiento científico**

7) El representante de la OMS, interviniendo también en nombre de la FAO, informó al Comité de que el resumen operativo y las recomendaciones del Taller FAO/OMS sobre prestación de asesoramiento científico celebrado del 27 al 29 de enero de 2004 en la sede de la OMS se habían distribuido a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas para que formularan las correspondientes observaciones, y agregó que se presentaría a la Comisión un resumen de éstas.

8) En la reunión de planificación FAO/OMS celebrada los días 29 y 30 de abril de 2004 se convino que ambas organizaciones proseguirían las actividades de seguimiento de las recomendaciones relativas a los procedimientos y la gestión de la prestación de asesoramiento científico, mientras que las recomendaciones relativas a la participación de los países en desarrollo se tratarían muy probablemente en un taller separado. La FAO y la OMS tenían la intención de convocar una reunión intergubernamental cuando finalizase el proceso de consultas, antes de someter recomendaciones definitivas a los Directores Generales y órganos rectores de ambas organizaciones.

#### **Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos**

9) El Comité tomó nota de que, a raíz del debate sobre la rastreabilidad/rastreo de los productos en el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, se había hecho circular recientemente un conjunto preliminar de principios sobre rastreabilidad/rastreo de los productos para que se formularan las correspondientes observaciones a tal respecto con vistas a que fuese examinado en la siguiente reunión de dicho Comité.

#### **Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras**

##### Métodos de análisis validados en un solo laboratorio

10) El Comité recordó que el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras había propuesto unos Criterios Generales para la Selección de Métodos de Análisis Validados en un Solo Laboratorio a fin de permitir que dichos métodos se utilizasen especialmente para análisis multiresiduos de residuos de plaguicidas.

11) Varias delegaciones propusieron que en el apartado ii) se suprimiera la referencia a los Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio de la OCDE. El Comité tomó nota de que el CCMAS había debatido la posibilidad de referirse de manera general a «buenas prácticas de laboratorio», en el entendimiento de que esas prácticas se definían para algunos tipos específicos de análisis en el marco del Codex y de que tal expresión de carácter general no afectaría sustancialmente a la naturaleza de las recomendaciones.

12) El Comité acordó que se hiciera referencia a «Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio» y aprobó los Criterios Generales con esta enmienda.

##### Terminología analítica

13) El Comité aprobó las Enmiendas Propuestas a la Terminología Analítica para Uso del Codex y tomó nota de que la revisión de la terminología analítica era un proceso permanente en el seno del CCMAS.

14) Las enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento figuran en el Apéndice II.

#### **Comité sobre Higiene de los Alimentos**

15) El Comité recordó que el Comité sobre Higiene de los Alimentos, al examinar el Anteproyecto de Principios y Directrices para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos, había elaborado definiciones de Objetivo de inocuidad de los alimentos, Objetivo de rendimiento y Criterio de rendimiento, respectivamente. El Comité convino en remitir esas definiciones al Comité del Codex sobre Principios Generales para su ratificación y sucesiva aprobación por la Comisión, a fin de que se incorporasen en la sección del Manual de Procedimiento dedicada a las Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la Inocuidad de los Alimentos.

16) El Comité reconoció la importancia que revestían esas definiciones para los trabajos del Comité sobre Higiene de los Alimentos y debatió sobre si se debían utilizarse como definiciones generales que pudieran también aplicarse a otros ámbitos del análisis de riesgos.

17) Varias delegaciones apoyaron la ratificación de las definiciones habida cuenta de la importancia que tenían para los trabajos del Comité sobre Higiene de los Alimentos y en calidad de definiciones generales del Codex.

18) Varias otras delegaciones, aunque no tenían objeciones contra la elaboración de definiciones de carácter general, señalaron que se necesitaba más tiempo para examinar atentamente su contenido y sus posibles repercusiones para los trabajos del Codex sobre el análisis de riesgos en su conjunto. Esas mismas delegaciones señalaron también que las definiciones sólo habían sido examinadas por el Comité sobre Higiene de los Alimentos y propusieron que se sometieran al examen de otros comités interesados en temas relacionados con la inocuidad de los alimentos y el análisis de riesgos.

19) También se propuso limitar el alcance de las definiciones a la contaminación microbiológica en esta etapa, en el entendimiento de que el Comité examinaría más a fondo el establecimiento de definiciones generales teniendo en cuenta el asesoramiento que pudieran proporcionar otros comités pertinentes.

20) Tras algún debate, el Comité convino en remitir las definiciones a la Comisión en su 27º período de sesiones para que las aprobara con carácter provisional (véase el Apéndice II).

21) El Comité acordó también remitir las definiciones al Comité sobre Residuos de Plaguicidas, al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, al Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, al Comité sobre Higiene de las Carnes y al Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en el entendimiento de que el Comité sobre Principios Generales reexaminaría las definiciones en su 23ª reunión en 2006, si fuese necesario, a la luz del asesoramiento de que dichos Comités pudieran formular.

#### **Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos**

22) El Comité examinó el *Proyecto de principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y el Proyecto de Política para la evaluación de la exposición* remitidos por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos para su ratificación.

#### Proyecto de principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos

23) Varias delegaciones señalaron que no era posible examinar la ratificación de este documento en la presente reunión debido a que se había tenido conocimiento de él muy tarde y observaron que requería un cuidadoso examen, habida cuenta de su importancia. Algunas delegaciones hicieron observar también que la función del Comité del Codex sobre Principios Generales consistía en garantizar la coherencia entre las políticas de análisis de riesgos aplicadas por los comités del Codex y los *Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius*.

24) La delegación de Malasia, refiriéndose a sus observaciones remitidas por escrito, propuso que se enmendara la referencia a otros factores legítimos en los párrafos k) y q) con un triple objetivo: armonizar el texto con las decisiones generales de la Comisión, clarificar la repercusión de esos factores en la selección de las opciones en materia de gestión de riesgos y tratar específicamente las necesidades de los países en desarrollo.

25) La delegación de Tailandia, refiriéndose también a sus observaciones escritas, manifestó la opinión de que el documento no se atenía a la estructura de los *Principios de Aplicación Práctica* adoptados, ya que los elementos relativos a la evaluación de riesgos, la gestión de riesgos y la comunicación de riesgos no estaban claramente definidos.

26) La delegación de Chile, refiriéndose a la nueva tarea del Comité de examinar los proyectos de principios sobre análisis de riesgos de otros comités, destacó la necesidad de establecer procedimientos y directrices para tal examen con el fin de facilitar el trabajo del Comité.

27) El Comité admitió que en esta etapa no era posible ratificar el *Proyecto de principios de análisis de riesgos*, teniendo en cuenta las observaciones de carácter sustancial que se habían formulado y el hecho de que las delegaciones necesitaban más tiempo para examinar el texto con detalle. El Comité convino en examinar de nuevo la ratificación del *Proyecto de principios de análisis de riesgos* en su 21ª reunión

(extraordinaria), ya que esto permitiría devolver el texto al CCFAC para que fuese examinado más a fondo, si fuese necesario.

28) El Comité observó que, debido a las reuniones anuales de la Comisión, la coordinación de los trabajos entre los distintos Comités del Codex requería actuar con mayor rapidez tanto en el plano nacional como en el internacional y también tomó nota del deseo formulado por algunas delegaciones de que se les informase de toda adición a un tema determinado del programa, preferiblemente por medios electrónicos.

#### Proyecto de Política para la Evaluación de la Exposición

29) El Comité tomó nota de que el texto del *Proyecto de política para la Evaluación de la Exposición* se hallaba en una situación similar a la del *Proyecto de principios de análisis de riesgos*, por lo que acordó aplazar el examen de dicho texto para su ratificación hasta su 21ª reunión (extraordinaria).

#### Enmienda al Examen Crítico

30) El Comité aprobó la propuesta de enmienda al párrafo 4 del Examen Crítico propuesto por el Comité en su 19ª reunión (extraordinaria) (ALINORM 04/27/33, Apéndice III), a efectos de que los «métodos de análisis y planes de muestreo» relacionados con la Norma General para los Aditivos Alimentarios y la para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos se sometían a los procedimientos establecidos por los Comités interesados y sean ratificados por la Comisión (véase el Apéndice II).

### **ENMIENDA PROPUESTA AL ARTÍCULO VIII.5 (OBSERVADORES) DEL REGLAMENTO (Tema 3 del programa)<sup>2</sup>**

31) El Comité examinó el documento CX/GP/04/20/3 «*Enmienda propuesta al Artículo VIII.5 (Observadores) del Reglamento*», así como el documento CX/GP/04/20/3 Add.1, en el que se reproducía el «*Informe de la 67ª reunión del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO*». Ambos documentos fueron presentados por el representante del Asesor Jurídico de la FAO. Éste recordó que, en su 26º período de sesiones, la Comisión había adoptado una serie de decisiones relativas a la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión, incluida una petición de que se revisara el Artículo VIII.5 del Reglamento. Se pidió entonces a los asesores jurídicos de la FAO y la OMS que prepararan un informe preliminar sobre este asunto para someterlo al examen del Comité sobre Principios Generales. En su 19ª reunión (extraordinaria), el Comité examinó el citado informe preliminar y aprobó la propuesta de que se encomendase al Comité Ejecutivo una función de asesoramiento con respecto a la concesión de la calidad de observador a las organizaciones internacionales no gubernamentales por parte de los Directores Generales de la FAO y de la OMS. En esa reunión, se informó al Comité de que, en el caso concreto de la FAO, su Director General debía recabar el dictamen del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO sobre las enmiendas propuestas.

32) El Comité examinó la redacción de las enmiendas al Artículo VIII.5 del Reglamento presentadas en el documento CX/GP/04/20/3 Add.1 y estuvo de acuerdo con la propuesta de que se debía efectuar una distinción entre las organizaciones intergubernamentales, por un lado, y las organizaciones internacionales no gubernamentales, por otro lado, establecida, respectivamente, en los Artículos VIII.5 y VIII.6 propuestos.

33) El Comité tomó nota de que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO había llegado a la conclusión de que tanto la propuesta relativa al Artículo VIII.6 del Reglamento – según la cual se encomendaban funciones de asesoramiento al Comité Ejecutivo en lo referente a las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales y a la concesión de la calidad de observador ante las mismas por parte del Director General de la FAO o del Director General de la OMS – como el planteamiento en que se basaba esa propuesta estaban en consonancia con los procedimientos que regían las relaciones entre la FAO y las organizaciones internacionales no gubernamentales.

34) La delegación del Brasil, apoyada por otras delegaciones, pidió que la propuesta relativa al Artículo VIII.5 del Reglamento se refiriese explícitamente a las organizaciones intergubernamentales «*internacionales*». El representante del Asesor Jurídico de la FAO señaló que, si bien el calificativo de «*internacionales*» aplicado a las organizaciones intergubernamentales parecía redundante y, además, los textos fundamentales de las dos organizaciones centrales sólo hacían referencia a organizaciones intergubernamentales, la utilización de la expresión «*organizaciones intergubernamentales internacionales*»,

<sup>2</sup> CX/GP 04/20/3; CX/GP 04/20/3 Add.1; CRD 3 (Observaciones de Filipinas) y CRD 7 (Observaciones de Malasia).

tanto en el Artículo VIII.5 propuesto como en los trabajos y la práctica del Codex, no sería contradictoria con esos textos fundamentales. El Comité acordó que en el texto propuesto del Artículo VIII. 5 se hiciese referencia a las organizaciones intergubernamentales «internacionales».

35) La delegación de Malasia, apoyada por la de Tailandia, pidió que fuesen el Director General de la FAO o el de la OMS los que tomaran decisiones sobre las relaciones entre la Comisión del Codex y las organizaciones internacionales no gubernamentales, previo asesoramiento del Comité Ejecutivo y «tras la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius». El representante del Asesor Jurídico de la FAO estimó que, teniendo en cuenta la condición de órgano auxiliar de la FAO de la Comisión del Codex y la OMS, una disposición semejante, por la que se confiase a la Comisión una autoridad directa en la materia, no sería conforme a los procedimientos de las organizaciones patrocinadoras, por lo menos en lo que se refiere a la FAO. No obstante, aclaró además que, de conformidad con la finalidad y el contenido de la propuesta que la Evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias había formulado, en el sentido de que se debía asignar una función al Comité Ejecutivo en la concesión de la calidad de observador a las organizaciones internacionales no gubernamentales, los Directores Generales de la FAO y la OMS tomarían debida y significativamente en cuenta el asesoramiento del Comité Ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo VIII.6 del Reglamento propuesto.

#### **Situación respecto de la propuesta de enmienda al Artículo VIII.5 (Observadores) del Reglamento**

36) El Comité acordó recomendar a la Comisión que se enmendase el Artículo VIII del Reglamento tal como se había convenido. La enmienda propuesta figura en el Apéndice III del presente documento.

#### **ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS EN RELACIÓN CON LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (Tema 4 del programa)<sup>3</sup>**

37) El Comité tomó nota de que la Secretaría del Codex había redactado de nuevo el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica presentado en el documento CX/GP 04/20/4, teniendo en cuenta los debates sostenidos por el Comité en su 18ª reunión, así como las observaciones presentadas en el documento CX/GP 03/4. El Comité tomó nota asimismo de que el Anteproyecto de Principios contenía una serie de disposiciones sobre las que todavía no se había logrado el consenso, incluida la cuestión de si los gobiernos podían aplicar el principio de precaución en la gestión de riesgos y de qué manera.

38) Teniendo en cuenta la diversidad de los pareceres expresados por los gobiernos con respecto al Anteproyecto de Principios, el Comité decidió mantener un debate de carácter general sobre las siguientes cuestiones: 1) si se debía o no continuar la elaboración de principios sobre el análisis de riesgos destinados a los gobiernos; 2) si el documento debía o no revestir la forma de una enumeración de principios básicos; 3) si se podían utilizar o no como base para el debate los principios aplicables en el marco del Codex.

39) El representante de la FAO intervino en nombre de ésta y de la OMS e informó al Comité de que se estaba preparando una publicación conjunta de ambas organizaciones titulada «Análisis de riesgos aplicado a la inocuidad de los alimentos – Manual de síntesis y de referencia», a fin de responder a las múltiples peticiones emanadas por sus respectivos Estados Miembros. El manual tenía por objeto suministrar información básica y orientaciones esenciales a las autoridades nacionales de reglamentación y a otros funcionarios para ayudarles en su labor de creación de capacidades, y además comprende principios y conceptos ya adoptados por el Codex para su aplicación en el plano internacional, así como algunos estudios de casos y un conjunto de materiales de referencia. El representante de la FAO dijo también que el manual, al igual que otros instrumentos elaborados por la FAO y la OMS, no estaba sujeto a una revisión por parte de los gobiernos, y agregó que estaba previsto que se publicara antes de que finalizase el año 2004. No obstante, señaló que la FAO y la OMS revisarían el manual, una vez que el CCGP ultimase los trabajos en curso, a fin de garantizar su coherencia con el texto definitivo del Codex.

40) Algunas delegaciones y observadores señalaron que el Comité debía proseguir la elaboración de los principios sobre el análisis de riesgos que debían aplicar los gobiernos, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión. También pusieron de relieve la utilidad que revestía un documento con orientaciones para ayudar a los países en sus esfuerzos encaminados a aplicar los principios sobre el análisis de riesgos a nivel nacional, especialmente en el contexto del Acuerdo MSF de la OMC, que exigía a los

<sup>3</sup> CX/GP 04/20/4; CX/GP 04/20/4 Add.1; CRD 4 (Observaciones de Tailandia); CRD 9 (Observaciones de la India) y CRD 14 (Información de la FAO y la OMS sobre el proyecto de un manual relativo al análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos).

Estados Miembros de la OMC que efectuasen análisis de riesgos, cuando fuese adecuado, teniendo en cuenta las técnicas elaboradas por las organizaciones internacionales pertinentes. Asimismo, destacaron la necesidad de que los países evaluaran los riesgos en los ámbitos en los que no existían textos del Codex. Las mismas delegaciones y observadores señalaron que el manual de la FAO y la OMS no tendría la misma validez jurídica que un texto del Codex y, por lo tanto, no reemplazaría a los trabajos en curso del Codex en este ámbito. Muchas delegaciones y observadores estimaron que el documento actual de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en relación con la Inocuidad de los Alimentos en el Marco del Codex ofrecía una estructura y una base adecuadas para el documento que se estaba elaborando.

41) Varios países declararon que el manual de la FAO y la OMS podría proporcionar a los gobiernos orientaciones suficientes sobre el análisis de riesgos en el sector de la inocuidad de los alimentos y, por lo tanto, señalaron que un documento del Codex podría resultar superfluo. Estimaron que el contenido del manual debía tenerse plenamente en cuenta y que se debían evitar las discordancias entre ambos documentos, en caso de que el Comité decidiese proseguir la elaboración del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica. Por consiguiente, consideraron que, en la etapa actual, era prematuro seguir adelante con la elaboración del Anteproyecto de Principios.

42) El representante de la OMC afirmó que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) ya habían elaborado directrices sobre la evaluación de riesgos destinadas a los gobiernos y que resultaría útil que el Codex pudiese suministrar directrices a los gobiernos sobre el análisis de riesgos en el sector de la inocuidad de los alimentos. Esas directrices permitirían estimar si un país había efectuado adecuadamente las evaluaciones de riesgos exigidas por el Acuerdo MSF antes de aplicar una medida de gestión de riesgos.

#### **Estado de tramitación del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en relación con la Inocuidad de los Alimentos**

43) El Comité decidió devolver el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica al Trámite 3 del Procedimiento y pedir a los gobiernos que formularan observaciones complementarias sobre el documento CX/GP 04/20/4. Las futuras observaciones, junto con las ya recibidas, serían examinadas por un Grupo de Trabajo que se reuniría conjuntamente con la 21ª reunión del Comité en noviembre de 2004, a fin de preparar una versión revisada de los Principios. Este Grupo de Trabajo, que sería presidido conjuntamente por el Canadá y la Argentina, estaría abierto a todos los gobiernos y observadores que desearan participar en él. El Comité examinaría el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica en el Trámite 4 del Procedimiento durante su 22ª reunión, junto con las observaciones que se recibieran y teniendo en cuenta los resultados de la labor realizada por el Grupo de Trabajo.

#### **ANTEPROYECTO REVISADO DE CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (Tema 5 del programa)<sup>4</sup>**

44) El Comité recordó que, en su última reunión, había devuelto el Anteproyecto Revisado de Código al Trámite 3 del Procedimiento para que fuese redactado de nuevo por la Secretaría a la luz de los debates sostenidos en la reunión y de las observaciones recibidas por escrito. La Secretaría indicó que los Artículos 4, 5 y 6 se habían reorganizado en función de la índole de las cuestiones tratadas, tal como había acordado el Comité, y señaló que quedaban algunas cuestiones por abordar.

45) El Comité recordó que en su última reunión había examinado las secciones 1 a 4.3 y convino en proseguir el examen del texto a partir del Artículo 4.4. Por falta de tiempo no fue posible revisar los artículos examinados en las reuniones anteriores y, por consiguiente, dichos artículos han permanecido sin modificación alguna. El Comité examinó el texto sección por sección a partir del Artículo 4.4 y efectuó las enmiendas y observaciones que se mencionan a continuación.

#### **Artículo 4 – Principios generales**

46) En la sección 4.4, el Comité acordó hacer referencia a las normas «pertinentes» a efectos de clarificación y debatió si las normas alimentarias nacionales debían elaborarse y aplicarse «armonizándolas con» o

<sup>4</sup> CX/GP 04/20/5; CX/GP 04/20/5-Add.1 (Observaciones de la Argentina, la Comunidad Europea, Cuba, Ghana, México, CI, IBFAN, ISDI y 49P); CX/GP 04/20/5 Add.2 (definición de alimento); CX/GP 04/20/5-Add.3 (Observaciones del Brasil y los Estados Unidos); CX/GP 04/20/5-Add.4 (Observaciones del Canadá); CRD 3 (Observaciones de Filipinas); CRD 4 (Observaciones de Tailandia); CRD 10 (Observaciones de la India).

«teniendo en cuenta» las normas del Codex. Muchas delegaciones apoyaron la segunda opción porque permitía una mayor flexibilidad, mientras que otras expresaron su preferencia por la «armonización» habida cuenta de que este es el término utilizado en el contexto de la OMC. La delegación de la Argentina propuso que se indicara que las normas alimentarias nacionales debían elaborarse «basándose en» los textos del Codex, ya que esta formulación era coherente con los Acuerdos MSF y OTC, algo que también hizo notar el representante de la OMC. El Comité no pudo llegar a ninguna conclusión sobre este particular y convino en conservar entre corchetes las expresiones «teniendo en cuenta» y «basándose en» para examinarlas ulteriormente.

47) La delegación de Australia, apoyada por otras delegaciones, propuso que se sustituyeran las expresiones «normas alimentarias», «reglamentaciones nacionales» y «legislación alimentaria» por el término «reglamentaciones alimentarias nacionales», a fin de armonizar la terminología utilizada a lo largo del texto, teniendo en cuenta la definición de «normas» en el Acuerdo OTC. El Comité tomó nota de que esta modificación necesitaría un nuevo examen cuando se debatieran otras secciones pertinentes.

48) En la sección 4.5, algunas delegaciones y observadores cuestionaron la referencia a los Acuerdos MSF y OTC, habida cuenta de que no todos los Miembros del Codex pertenecían a la OMC. Otras delegaciones apoyaron que se mantuviera esa referencia, porque ello permitiría hacer extensivas las disposiciones de estos acuerdos al conjunto de los Miembros del Codex. Se mantuvo por tanto la primera frase añadiendo al final la expresión «cuando sean aplicables» para indicar que las disposiciones de los Acuerdos de la OMC sólo se aplican entre los países miembros de esta organización. Varias delegaciones estimaron que la segunda frase daba a entender que los alimentos producidos en los países en desarrollo no eran inocuos, por lo que el Comité acordó suprimirla.

49) El Comité acordó modificar la redacción de la sección 4.6, basándose en la propuesta presentada por la delegación del Brasil, a fin de tener en cuenta que todos los países pueden experimentar dificultades en asegurar la inocuidad de los alimentos y que, en ese caso, se deberán prever programas de asistencia.

#### **Artículo 5 – Exigencias relativas a los alimentos en el comercio internacional**

50) El Comité convino en que las disposiciones de la sección 5.1 se aplicaban a los alimentos que eran «objeto de comercio internacional» y no solamente a los «que se exportan», y enmendó el texto en consecuencia. Se añadió una referencia a las normas «pertinentes» para armonizar esta sección con las demás. El Comité examinó la propuesta de la delegación de la India de que se estipulara que las normas debían basarse en la ciencia, pero varias delegaciones señalaron que las reglamentaciones destinadas a asegurar prácticas comerciales equitativas no se basaban necesariamente en la ciencia.

51) Tras un intercambio de puntos de vista, el Comité acordó modificar la redacción de la sección 5.1 b) de conformidad con la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América para señalar que las «normas alimentarias y los requisitos de seguridad de los países importadores debían ser transparentes y ponerse a disposición de los países exportadores», porque ello era un requisito general aplicable a todos los contextos de importación y exportación. El Comité también aclaró que la sección 5.1. c) sólo se refería a las disposiciones «relativas a los alimentos» contenidas en acuerdos bilaterales o multilaterales.

52) En la sección 5.2, el Comité convino en sustituir la expresión «peligro» por la de «riesgo» a efectos de clarificación, y efectuó una modificación análoga en la sección 6.2. El Comité debatió ampliamente las condiciones en que un país puede exportar un producto alimenticio que no se ajustara a los requisitos de su legislación nacional. La delegación de la India subrayó que era contrario a la ética que un país exportase un alimento que no era conforme a su reglamentación nacional de inocuidad y calidad de los alimentos y propuso que solamente se hiciera una excepción cuando ese alimento fuese conforme a las normas del Codex. Varias delegaciones y el observador de Consumers International apoyaron esta posición.

53) En respuesta a la cuestión planteada por la India, otras delegaciones señalaron que esta disposición no se refería solo a los requisitos en materia de inocuidad y calidad, sino también a las reglamentaciones relativas al etiquetado o presentación de los alimentos, que con frecuencia diferían de un país a otro sin que ello afectara a la inocuidad o calidad de los productos en cuestión. Estas delegaciones indicaron también que esos alimentos se exportaban únicamente de conformidad con las reglamentaciones del país importador. El Comité no llegó a un consenso sobre esta sección y convino en mantenerla entre corchetes para examinarla ulteriormente.

54) El Comité debatió ampliamente la sección 5.3 en la que se enuncian los distintos tipos de alimentos que no deberían ser objeto de comercio en el plano internacional. La delegación de la Argentina, apoyada por otras delegaciones, expresó su oposición al conjunto de esta sección porque los criterios propuestos eran

demasiado amplios o no estaban bien definidos, y también porque no sólo no tenían en cuenta que el nivel de protección adecuado podía diferir de un país a otro, sino que además eran incompatibles con las disposiciones de los Acuerdos MSF y OTC.

55) Los observadores de la OIV y del ICGMA cuestionaron la referencia a las sustancias que hacían que un alimento fuese «perjudicial para la salud», ya que esta disposición podía interpretarse de tal manera que podría impedir la comercialización de diversos alimentos, por ejemplo las bebidas alcohólicas, contribuyendo así a crear obstáculos injustificados al comercio.

56) Otras delegaciones y algunos observadores estimaron que esta sección era esencial porque describía todas las prácticas contrarias a la ética que se podrían observar en el comercio de alimentos y, por consiguiente, era especialmente pertinente para proteger la salud de los consumidores e impedir las prácticas comerciales desleales. Estas delegaciones propusieron que se redactaran de nuevo o clarificaran los criterios que podrían crear confusión, pero se opusieron firmemente a la supresión de los mismos.

57) La delegación de la India, apoyada por el observador de Consumers International, propuso que la duración de conservación residual mencionada en la sección 5.3 f) no fuera menor del 60% en el momento de llegada al puerto de entrada en el país importador con el fin de impedir la exportación de alimentos cuya fecha de caducidad o de consumo recomendado fuera próxima, y destacó la importancia de este problema en el comercio internacional, especialmente desde la perspectiva de un país en desarrollo. Otras delegaciones señalaron que el establecimiento de un porcentaje concreto podría causar problemas en razón de la distinta naturaleza de los productos afectados. La delegación de la India también propuso que se añadiera una referencia a la «idealización» en la sección 5.3 d) sobre etiquetado y presentación.

58) El Comité no llegó a un consenso sobre la sección 5.3 y convino en mantenerla entre corchetes para examinarla ulteriormente.

59) La delegación del Camerún expresó su inquietud por la redacción actual del texto de la sección 5.4, habida cuenta de que la interpretación de lo que es un alimento no elaborado o semielaborado podía diferir de un país a otro. No obstante, el Comité recordó que esta sección, anteriormente integrada en el Artículo 4, se había modificado para que pudiera aplicarse de manera general.

60) Algunas delegaciones y observadores propusieron que se clarificara la sección 5.5 haciendo referencia a los «niños pequeños», y recordaron la importancia que revestían las disposiciones relativas a los alimentos para lactantes, niños pequeños y otros grupos vulnerables en el Código vigente. El representante de la OMS y la Secretaría recordaron la pertinencia de estas disposiciones desde el punto de vista de la salud pública y señalaron que la referencia a los «niños pequeños» era conforme a la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la OMS y a las normas vigentes del Codex. El texto se enmendó en consecuencia.

61) La delegación de la India, apoyada por el observador de Consumers International, propuso que se incluyera una sección adicional (5.6) en la que se indicase que los alimentos y productos alimenticios con ingredientes procedentes de organismos genéticamente modificados deberían etiquetarse en consecuencia, y destacó la importancia que revestía esta información para asegurar la transparencia en el comercio internacional. No obstante, el Comité recordó que la cuestión del etiquetado era de la competencia del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos y que éste ya estaba examinando la cuestión del etiquetado de ese tipo de alimentos sin que hasta ahora hubiese llegado a un consenso sobre esta cuestión. Por consiguiente, no se aceptó la propuesta.

62) La delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por otras delegaciones, estimó que el Código no se debía utilizar para elaborar disposiciones específicas ya abordadas por otros Comités del Codex y destacó la necesidad de un debate general sobre los objetivos y el ámbito del Código.

## **Artículo 6. - Aplicación**

63) En la sección 6.1 relativa a las medidas adoptadas por el país importador cuando no se respeten las disposiciones del Código, algunas delegaciones suscitaron las siguientes cuestiones: la pertinencia de la referencia a la destrucción de una remesa de alimentos en la fase de su importación, además del rechazo; la definición de las prácticas comerciales desleales; la pertinencia de esta sección con respecto a las disposiciones de los Acuerdos MSF y OTC. La delegación del Camerún propuso que se elaboraran ulteriormente las condiciones en las que podía producirse un rechazo de los alimentos. Tras debatir a fondo estas cuestiones, el Comité acordó utilizar la fórmula que figura en el Artículo 5 de las *Directrices del Codex*

para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados (CAC/GL 25-1997) por lo que respecta a los posibles motivos de rechazo. Asimismo, convino en que el intercambio de información debía efectuarse de conformidad con esas mismas *Directrices* y en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales debían tener en cuenta los textos pertinentes elaborados por el CCFICS y adoptados por la Comisión.

64) El Comité acordó aclarar la sección 6.2 relativa al rechazo y la reexportación, de conformidad con la propuesta de la delegación de la India, manteniendo al mismo tiempo la noción de que un alimento que presenta un peligro para la salud no debería ser reexportado.

65) El Comité acordó añadir una nueva sección 6.3 sobre la información que había de proporcionarse con respecto a las medidas adoptadas después del rechazo o la aceptación de una remesa de alimentos, teniendo en cuenta las *Directrices del Codex para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados*.

#### **Artículo 7. – Responsabilidades de la aplicación**

66) El Comité acordó reorganizar la sección 7.1 de conformidad con la propuesta de la delegación del Canadá para equilibrar mejor las responsabilidades de los países exportadores y las de los países importadores y tener en cuenta las responsabilidades en materia de legislación y aplicación de las reglamentaciones de los países importadores con respecto a las disposiciones de los Artículos 4 y 6. El Comité acordó también que los gobiernos deberían trabajar con los consumidores para velar por que se tomen en cuenta los Principios Generales enunciados en el Artículo 4 y enmendó el texto en consecuencia. Se incluyó una referencia a los textos pertinentes del Codex relativos a los sistemas de inspección y certificación para sustituir la actual sección 7 b), y se suprimió en consecuencia la actual sección 7.2.

67) El Comité tomó nota de la propuesta del observador de la IBFAN, refiriéndose a sus observaciones por escrito, en el sentido de añadir al texto un tratamiento más específico de las responsabilidades de todas las partes interesadas en el comercio internacional con respecto a la aplicación del Código.

68) En la sección 7.3, el Comité acordó sustituir el término «gobiernos» por la expresión «países miembros» para armonizar la redacción con la de otras secciones. También convino en añadir una referencia a «todos los que intervienen en el comercio internacional» para asegurar la aplicación general del Código.

#### **Artículo 9 - Intercambio de información**

69) El Comité convino en hacer referencia a la salud pública en vez de a la salud humana, tal como propuso la delegación de Malí, a fin de armonizar esta disposición con el texto enmendado del Artículo 6. El Presidente señaló que el Artículo 1 de los Estatutos hacía referencia a la «salud de los consumidores» y el Comité observó que sería conveniente reexaminar la pertinencia de los términos específicos utilizados en cada sección. El Comité convino también en que la aplicación del Código no se limitaba a los alimentos «ofrecidos a la venta», sino que englobaba también los alimentos «exportados o distribuidos en» los países.

70) El observador de 49P hizo notar que la palabra «fraude» era más restrictiva que el segundo elemento del mandato del Codex de «asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos» y propuso que la formulación del mandato reemplazase a dicho término con el fin de dar también cabida a las acciones no deliberadas.

#### **Debate general**

71) Varias delegaciones señalaron que, si bien se habían hecho algunos progresos en la presente reunión, muchas secciones seguían estando entre corchetes y, además, había que tratar varias cuestiones fundamentales antes de que el Código pudiese remitirse a la Comisión en el Trámite 5 del Procedimiento. El Comité, por consiguiente, acordó devolver el Anteproyecto de Código al Trámite 3 para que fuera objeto de nuevas observaciones y se examinara en la siguiente reunión.

72) El Comité examinó la propuesta del Presidente de solicitar la opinión de la Comisión sobre el alcance del Código, en especial, si su texto debía centrarse en las cuestiones éticas o si debía comprender también cuestiones relacionadas con el comercio, así como la de pedir orientaciones sobre las disposiciones específicas que debían incluirse en él.

73) Algunas delegaciones señalaron que todavía existía alguna confusión con respecto al alcance del Código y cuestionaron el hecho de que éste hiciera hincapié en cuestiones relacionadas con los Acuerdos de la OMC y con la inspección y certificación de exportaciones e importaciones que ya se habían tratado en los textos

del Codex elaborados por el CCFICS. Estas delegaciones propusieron que se elaborara una versión abreviada del Codex que tratase esencialmente las cuestiones éticas y su aplicación al comercio internacional de alimentos.

74) Algunas delegaciones señalaron que sería útil que la Comisión asesorara a este respecto para asegurar que el Código no tratase cuestiones fuera de su mandato.

75) Varios observadores expresaron la opinión de que el Código debía tratar esencialmente cuestiones de ética para proporcionar orientaciones sobre prácticas aceptables en el comercio internacional de alimentos y la distribución de alimentos, a fin de asegurar la protección del consumidor, mientras que el actual anteproyecto se centraba excesivamente en los acuerdos comerciales y otras cuestiones que ya estaban tratadas adecuadamente en otros textos. Algunos observadores señalaron que la elaboración de un código de este tipo sería difícil de lograr en la práctica y, por lo tanto, debía considerarse que era un objetivo a largo plazo.

76) El representante de la FAO informó al Comité de que su Organización había creado un grupo de alto nivel para examinar las cuestiones de ética relacionadas con los alimentos y la agricultura, y que, de considerarse necesario, se podría pedir la opinión de dicho grupo sobre el presente texto del Código. El Comité tomó nota de que también existía un grupo análogo en la OMS.

### **Estado de tramitación del Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos**

77) El Comité acordó solicitar el asesoramiento de la Comisión para aclarar la necesidad de revisar el Código de Ética y su alcance propuesto, especialmente para saber si debía centrarse exclusivamente en los aspectos éticos.

78) El Comité acordó devolver el Anteproyecto Revisado de Código de Ética, tal como fue enmendado en la presente reunión, al Trámite 3 del Procedimiento para que se formularan nuevas observaciones al respecto y fuera sometido a examen en su siguiente reunión (ordinaria), en el entendimiento de que se haría circular para que se formularan observaciones, a reserva del asesoramiento de la Comisión (véase el Apéndice IV).

### **Definición de alimento**

79) El Comité recordó que en su última reunión ordinaria había examinado la definición de alimento en el Artículo 3 del Código, que era idéntica a la que figuraba en el Manual de Procedimiento. El Comité había acordado entonces mantener la actual definición a efectos del Código y había pedido a la Secretaría que preparase un documento de trabajo para examinar esta cuestión desde un punto de vista más general.

80) La Secretaría informó al Comité de que, hasta la fecha, no se había identificado ninguna otra definición internacional de alimento, de que parecía haber diferencias sustanciales entre las reglamentaciones nacionales a este respecto y tomó nota de que la definición actual podía hacerse circular para que se formularan observaciones, si el Comité deseaba iniciar una labor en este ámbito.

81) Varias delegaciones se pronunciaron a favor de que se examinara más a fondo la definición de alimento como una cuestión aparte, y propusieron que se facilitaran las definiciones que se aplicaban en sus respectivos países. La delegación del Japón propuso que la definición de alimento se distinguiera claramente de la de productos destinados a uso farmacéutico.

82) El observador de Greenpeace cuestionó la definición de alimento como toda sustancia «que se destina al consumo humano», habida cuenta de que algunos productos que no son comestibles puede parecer que lo son.

83) El observador de la IFCGA, refiriéndose a la propuesta que se había formulado precedentemente con vistas a suprimir el chicle de la definición de alimento, opinó que el chicle debía seguirse considerando un alimento a efectos del Codex, independientemente de que se lo incluyera o no efectivamente en la definición.

84) El Comité acordó emprender un nuevo trabajo para revisar la definición actual de alimento, tal como figuraba en el Manual de Procedimiento, a reserva de que la Comisión lo aprobara en su 27º periodo de sesiones. Asimismo, acordó difundir la actual definición para que se formularan observaciones sobre ella y se examinara en su 22ª reunión.

## EXAMEN DE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE LOS PRODUCTOS (Tema 6 del programa)<sup>5</sup>

85) La Secretaría francesa recordó que en la 18ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales se creó un grupo de trabajo electrónico, abierto a todos los miembros y observadores del Codex, y dirigido por Francia, a fin de elaborar un proyecto y someterlo al Comité en su siguiente reunión ordinaria. El resultado de los trabajos de ese grupo se presentó en el documento CX/GP 04/20/6 y se difundió para que se formularan las correspondientes observaciones antes de la presente reunión del Comité.

86) El Comité sostuvo un debate general sobre la definición presentada en el documento CX/GP 04/20/6, centrada especialmente en su alcance y grado de detalle. Muchas delegaciones destacaron la importancia que revestía la elaboración de una definición para el Codex, sobre todo teniendo en cuenta los trabajos del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, así como los de otros comités. También estimaron que la definición de rastreabilidad/rastreo de los productos debía ser más precisa y concisa, y no tenía que abarcar los objetivos o los principios de aplicación de la rastreabilidad/rastreo de los productos.

87) Otras delegaciones estimaron que la definición debía ser suficientemente amplia e incluir elementos que facilitasen la aplicación del concepto como instrumento de gestión y también para asegurar unas prácticas equitativas en el comercio de alimentos. También se propuso que los piensos y productos de origen animal estuviesen comprendidos en la definición, ya que la rastreabilidad/rastreo de productos, en algunos casos, podría ser aplicable a ellos. Asimismo, la delegación de la India propuso que la definición debería tener suficiente flexibilidad como para excluir la producción primaria. Algunas delegaciones, entre las que se encontraban Chile y Costa Rica, que no habían remitido propuestas por escrito, presentaron una propuesta de definición de rastreabilidad/rastreo de productos durante la reunión.

88) El Comité acordó que se convocara un grupo especial de redacción presidido por la delegación de Francia para avanzar en la elaboración de una definición, armonizando los puntos de vista de las delegaciones y las observaciones que se recibieran por escrito.

89) Basándose en los resultados de la labor realizada por el grupo de redacción<sup>6</sup>, el Comité aprobó la siguiente definición nueva de rastreabilidad/rastreo de los productos:

**Rastreabilidad/rastreo de los productos:** la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de las fases especificadas de su producción, elaboración y distribución.

90) Se entendió que se debía utilizar el término «capacidad», porque permitirá definir las personas u organizaciones que poseen esa capacidad cuando se elaboren las directrices para las aplicaciones específicas.

91) Se observó que la expresión «para seguir el desplazamiento de» resultaba adecuada, teniendo en cuenta que el hecho de utilizar en una definición vocablos con la misma raíz que las palabras que debían definirse no aportaba nada y podía generar una falta de claridad. También se acordó no utilizar los verbos «trazar/rastrear» (*trace/track*) en este pasaje de la definición. La fórmula acordada ya suponía que el elemento rastreado se había identificado adecuadamente y que era superflua la adición del verbo «identificar», como se había propuesto en algunas observaciones escritas.

92) Se señaló que podría plantear problemas el hecho de incorporar a esta definición del Codex de piensos y animales destinados a la producción de alimentos. Se admitió que la rastreabilidad/rastreo de los productos podía comprender esas dos partes de la cadena alimentaria solamente en la medida en que, en determinadas situaciones, ello repercutiera en el alimento propiamente dicho y en el caso en que hubiera directrices para aplicaciones específicas en las que se indicara esto. También se observó que la definición de «alimento» del Codex sólo se refería a los alimentos destinados al consumo humano y no a los alimentos para animales; que la Comisión del Codex Alimentarius había creado un Grupo de Acción Intergubernamental especial sobre la alimentación animal y que este grupo de acción especial podría tener la posibilidad de utilizar esta definición general del Codex.

<sup>5</sup> CX/GP 04/20/6-Add.1(Observaciones de Australia, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, Estados Unidos de América, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Consumers International, Europabio y 49P); CX/GP 04/20/6-Add.2 (Observaciones del Brasil, Cuba, Egipto, el Japón, Uruguay y la OIE); CRD 7 (Observaciones de Malasia); CRD 11 (Observaciones de la India); CRD 15 (Observaciones de CropLife International).

<sup>6</sup> CRD 16 (Informe del Grupo de redacción de la definición de rastreabilidad/rastreo de los productos).

93) Se acordó introducir alguna flexibilidad y utilizar la expresión «a través de fases especificadas de», a fin de tener en cuenta la situación particular del sector primario de los países en desarrollo, reconociendo que las directrices detalladas para aplicaciones específicas tendrían que abordar esta cuestión.

94) Se optó por la expresión «su producción, elaboración y distribución» a fin de describir brevemente el alcance de la operación de rastreabilidad/rastreo de los productos. También se convino en que la palabra «producción» se debía entender en un sentido suficientemente lato para abarcar los animales destinados a la producción de alimentos, los piensos, los abonos, los plaguicidas, los medicamentos veterinarios, cualesquiera otros aportes de origen animal o vegetal, etc., si era pertinente para las aplicaciones específicas de la rastreabilidad/rastreo de los productos a los alimentos.

95) El Comité agradeció a la delegación de Francia la labor realizada, así como su contribución al logro del consenso.

### **Situación respecto de la definición de rastreabilidad/rastreo de los productos**

96) El Comité acordó remitir la definición de rastreabilidad/rastreo de los productos (Apéndice V) a la Comisión del Codex Alimentarius para que ésta la examinara y aprobara en su 27º período de sesiones con vistas a su incorporación en el Manual de Procedimiento.

### **DIRECTRICES PARA LA COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (Tema 7 del programa)<sup>7</sup>**

97) El Comité recordó que, en sus reuniones 17ª y 18ª, de conformidad con la petición de la Comisión de que se proporcionaran directrices sobre la cooperación con otras organizaciones internacionales intergubernamentales (OIG) para la elaboración de normas y textos afines del Codex, había debatido sobre la elaboración de directrices a tal efecto. En su 18ª reunión, el Comité había examinado los tipos de cooperación que se podían establecer y había decidido que la Secretaría redactaría de nuevo el documento en función de las observaciones que se formularan en el transcurso de la reunión. La Secretaría presentó el proyecto de directrices, indicando que se proponían dos tipos de cooperación: la elaboración de una norma o un texto afín conjuntamente con una organización colaboradora y una cooperación sustancial con una organización colaboradora en las fases iniciales de la redacción de una norma o texto afín.

98) El Comité convino en modificar el título para que hiciera referencia a las organizaciones intergubernamentales «internacionales». A propuesta de varias delegaciones, el Comité acordó suprimir el Preámbulo, ya que en los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y en el Objetivo 3 del Marco Estratégico se proporcionaban orientaciones generales, y por lo tanto era superfluo repetir las en el Preámbulo.

99) La delegación de Malasia, refiriéndose a las observaciones que había presentado por escrito, manifestó que se oponía a la elaboración de normas conjuntas con una organización colaboradora porque ello redundaría en perjuicio de la eficacia del Codex, mientras que las divergencias en materia de enfoques, de concesión de la calidad de miembro y de procedimientos entre el Codex y la organización colaboradora podrían crear dificultades a los países en desarrollo, así como una falta de transparencia y de participación. Esta delegación, tras oponerse también a una cooperación en las primeras etapas de la redacción, habida cuenta de la importancia que tenía la primera versión de un texto para la orientación de los debates posteriores propuso que la elaboración de normas, incluidas las fases iniciales de la redacción, correspondiera a los órganos auxiliares del Codex a través del procedimiento de trámites del mismo. Esta posición contó con el apoyo de varias delegaciones.

100) La delegación de Chile destacó la importancia de la creación de procedimientos de cooperación con otras organizaciones para asegurar la eficiencia del proceso de establecimiento de normas, pero subrayó la necesidad de mantener procedimientos separados, de forma que no se obstaculizara la fluidez y la transparencia del proceso normativo.

101) El observador de la OIE destacó la importancia que revestía el incremento de la cooperación entre el Codex y la OIE para asegurar la inocuidad de los productos de origen animal a lo largo de toda la cadena alimentaria y destacó las actividades del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal, que se centraban en temas que interesaban a la salud humana en el ámbito de la producción agropecuaria. Con esta perspectiva, el observador apoyó la elaboración de

<sup>7</sup> CX/GP 04/20/7; CRD 7 (Observaciones de Malasia); CRD 4 (Observaciones de Tailandia) y CRD 17 (Observaciones de la Comunidad Europea)

directrices, pero se declaró también a favor de un reconocimiento más oficial de las relaciones entre la OIE y el Codex. Tras señalar que casi todos los países miembros del Codex también lo eran de la OIE, el observador también afirmó que se debían fomentar la cooperación y la coordinación en el plano nacional.

102) Varias delegaciones señalaron que una cooperación acrecentada entre el Codex y las organizaciones colaboradoras contribuiría a evitar duplicaciones, lagunas e incoherencias en ámbitos de interés común. Se reconoció que la OIE había aportado una contribución sustancial a los trabajos de distintos órganos auxiliares del Codex. Se señaló también que hacer referencias cruzadas a las normas de diversas organizaciones era uno de los procedimientos útiles para reforzar la coherencia.

103) Los observadores de la OIV y del IIF informaron al Comité acerca de sus actividades, recordaron la antigüedad de su cooperación con el Codex y apoyaron la prosecución de los trabajos de elaboración de las directrices para la cooperación con las OIG.

104) Algunas delegaciones estimaron que, a la hora de elaborar las directrices, convenía efectuar una distinción entre las organizaciones mencionadas en el Acuerdo MSF (es decir, la OIE y la CIPF), habida cuenta de su función específica en los trabajos del Codex, y las demás OIG.

105) La delegación de los Estados Unidos de América recaló la necesidad de aprovechar los conocimientos especializados de otras OIG para mejorar la eficacia del proceso del Codex y subrayó especialmente la importancia de la cooperación con la OIE, especialmente en el contexto del enfoque de la cadena alimentaria, y propuso fomentar la cooperación en la etapa inicial de elaboración de las normas. La delegación subrayó que las normas del Codex debían elaborarse y adoptarse utilizando el procedimiento del Codex. Esta posición contó con el apoyo de varias delegaciones.

106) Algunas delegaciones, si bien se manifestaron a favor de la cooperación con otras OIG, estimaron que el procedimiento propuesto para elaborar normas conjuntas sería difícil de aplicar y podría dar como resultado un incremento de los costos, así como retrasos considerables en el proceso de establecimiento de las normas. El Comité acordó, por consiguiente, que no debía mantenerse esta opción por lo que suprimió la sección correspondiente del proyecto de directrices (3 a)).

107) Varias delegaciones estimaron que la cooperación en las etapas iniciales ya se aplicaba en la práctica y que debería utilizarse como base para la elaboración ulterior de directrices sobre la necesidad de una mejora de la cooperación y del intercambio de información.

108) La delegación de Irlanda, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea presentes en la reunión, refiriéndose a las observaciones que había formulado por escrito, propuso que se incluyera un nuevo tipo de cooperación en la que se previese la participación de observadores del Codex en los trabajos de la organización colaboradora. La delegación de la India expresó su preocupación por este nuevo procedimiento, ya que podría crear dificultades considerables de orden práctico, y se mostró favorable a que la actual sección 3 c) fuera examinada más a fondo.

### **Situación respecto de las Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales**

109) El Comité **acordó** que la Secretaría redactara de nuevo el Anteproyecto de Directrices a fin de que el texto pudiera ser examinado en su siguiente reunión (extraordinaria). El Comité también acordó que la versión revisada debía elaborarse sobre la base de la actual sección 3 c) (cooperación en las etapas iniciales de la preparación) y a la luz de las observaciones formuladas en la reunión a fin de asegurar la cooperación, colaboración, coherencia y comunicación, incluido el intercambio de información, entre el Codex y la organización colaboradora, teniendo en cuenta las relaciones con las organizaciones a las que se refiere el Acuerdo MSF.

### **EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 8 del programa)<sup>8</sup>**

110) El Comité examinó el documento CX/GP 04/20/8, titulado «Examen de los principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex». Este documento fue presentado por el representante del Asesor Jurídico de la OMS, quien señaló que se había preparado en respuesta a una petición formulada por el Comité en su 19ª reunión (extraordinaria)

<sup>8</sup> CX/GP 04/20/8; CRD 13 (Observaciones de la India).

para que la Secretaría, en cooperación con los asesores jurídicos de la FAO y la OMS, elaborase un documento de carácter general en el que se expusiesen cuáles eran los principales ámbitos de los Principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex (llamados en lo sucesivo los Principios) que se podían mejorar, teniendo en cuenta la decisión del Comité de revisar el Artículo VIII del Reglamento, así como los criterios de admisibilidad de las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING).

111) El representante del Asesor Jurídico de la OMS recordó que la cuestión objeto de examen formaba parte de un conjunto de temas conexos relacionados con la admisión y la calidad de observador que el Comité estaba examinando a petición de la Comisión, en el contexto del seguimiento de las recomendaciones de la Evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias (en lo sucesivo denominada Evaluación Conjunta FAO/OMS). En el marco del examen de estos temas, el Comité había adoptado en la presente reunión propuestas de enmienda al Artículo VIII del Reglamento para presentarlas a la Comisión en su 27º período de sesiones. El documento examinado se centraba en dos aspectos principales relativos a la revisión de los Principios: en primer lugar, formulaba propuestas sobre el procedimiento de concesión de la calidad de observador a las OING, así como sobre la revisión de esa calidad y su cancelación, sobre la base de las citadas decisiones relativas al Artículo VIII. En segundo lugar, detallaba una serie de consideraciones relativas a los criterios de admisibilidad de las OING que figuraban en el documento<sup>9</sup> sometido al Comité en su 19ª reunión.

112) El representante del asesor jurídico de la OMS planteó dos cuestiones que no se explicaban con detalle en el documento de trabajo, a fin de que el Comité las examinara. En primer lugar, señaló que habría un período de transición entre la entrada en vigor de las enmiendas al Artículo VIII, después del 27º período de sesiones de la Comisión, y la adopción de procedimientos detallados sobre la concesión de la calidad de observador a las OING que formasen parte de los Principios revisados, cosa que no se produciría antes de que la Comisión celebrara su 28º período de sesiones en 2005. Este intervalo podría crear problemas de índole práctica tanto al Comité Ejecutivo como a la Secretaría. Para evitar una situación semejante, indicó que se podría invitar al CCGP a proponer a la Comisión que aplazase la enmienda del Artículo VIII hasta su 28º período de sesiones, o que se difiriera la aplicación de las enmiendas del Artículo VIII hasta que entrasen en vigor los Principios revisados. En segundo lugar dijo que, tal como se había recomendado en la Evaluación Conjunta FAO/OMS, se podía invitar al CCGP a que propusiera a la Comisión que los criterios revisados se aplicaran a las OING que gozan actualmente de la calidad de observador, y a que presentara propuestas sobre el calendario para la revisión.

113) Muchas delegaciones convinieron en que era útil revisar los Principios sobre la base de las propuestas de la Secretaría, especialmente en lo referente a los criterios de admisibilidad. Varias delegaciones destacaron que era necesario encontrar un equilibrio entre la diversidad de contribuciones y una amplia participación, y entre la eficacia de los trabajos del Codex y la necesidad de determinar las prioridades en la utilización de los recursos disponibles

114) Varias delegaciones y observadores convinieron, en general, en que los criterios esenciales que tenían que aplicarse a las OING que trataban de conseguir la calidad de observador, debían ser los siguientes: su contribución a la realización de los objetivos de la Comisión; su capacidad para representar a sectores importantes de la opinión pública; y la transparencia de los intereses que representan. El observador de Consumers International también abogó por un equilibrio en la representación de los intereses comerciales y de los intereses de los consumidores en el ámbito del Codex. El observador de 49P señaló que el criterio esencial que debía aplicarse a las OING que aspiraran a la condición de observador debería ser su «historial», indicativo de una capacidad de facilitar el progreso en los trabajos de la Comisión del Codex.

115) El debate se centró en la manera de aplicar estos criterios en la práctica, a fin de equilibrar la utilización de indicadores objetivos y la flexibilidad necesaria para examinar los distintos mandatos y estructuras de las diferentes OING. El Comité tomó nota de las preocupaciones expresadas por algunos observadores, especialmente el hecho de que no consideraban que una lista de criterios numéricos o cuantitativos fuese un instrumento pertinente para medir la importancia de la contribución de una OING.

116) Con respecto a la referencia a la asiduidad de las OING en las reuniones del Codex como indicador de su contribución y criterio para conservar su calidad de observador, varias delegaciones y observadores expresaron su preocupación por el hecho de que una aplicación estricta de este criterio podría penalizar

---

<sup>9</sup> CX/GP 03/19/5.

injustamente a las OING que tuvieran conocimientos especializados en ámbitos que no fueran objeto de un examen periódico por parte de los órganos competentes del Codex. También se dijo que debía tenerse en cuenta el aumento de los costos que debían sufragar las OING para asistir a las reuniones del Codex. Por todos estos motivos, las mismas delegaciones y los mismos observadores propusieron que se tuviesen en cuenta otras formas de contribución y cooperación, especialmente la presentación de observaciones por escrito.

117) Se expresaron diversos pareceres sobre las propuestas de la Secretaría relativas a la exigencia de que una OING tuviera que poseer una estructura y un ámbito de actividades internacionales. Muchas delegaciones se pronunciaron en favor de introducir una referencia a un número mínimo de países en los que una OING debía tener miembros y/o actividades, mientras que otras delegaciones estimaron que las OING deberían tener miembros y/o ejercer actividades en dos regiones del Codex por lo menos. Algunas de las delegaciones y algunos de los observadores que abordaron este tema tomaron nota de que el Comité Ejecutivo, así como los Directores Generales de la FAO y de la OMS, deberían disponer de flexibilidad en la aplicación de criterios geográficos para evitar la exclusión de OING cuya cooperación a los trabajos del Codex se habría considerado eficaz conforme a otros criterios. La delegación de Bélgica, apoyada por el observador de ALA, señaló también que una aplicación rígida de los criterios geográficos podría acarrear la exclusión de numerosas OING que actualmente poseían la condición de observador, especialmente aquellas que estaban asentadas en una sola región del Codex y participaban activamente en algunos comités de productos.

118) La situación particular de las organizaciones denominadas «OING coordinadoras» de naturaleza federada requería un examen cuidadoso en opinión de algunas delegaciones. La opinión general fue que la calidad de observador en reuniones específicas del Codex debería concederse a las organizaciones coordinadoras cuando sus miembros estuvieran de acuerdo y cuando las organizaciones más importantes estuvieran dispuestas a representar sus posiciones. Las posibles divergencias de opinión entre tales organizaciones, aunque fueran pertinentes en términos de representatividad de la organización coordinadora, deberían resolverlas de preferencia las organizaciones interesadas. El observador de la IFU subrayó también que las organizaciones coordinadoras deberían encargarse de armonizar los puntos de vista de sus miembros para estar en condiciones de expresar la posición general del sector que representaban.

119) Con respecto a las dos cuestiones suscitadas por el representante del asesor jurídico de la OMS al final de su exposición introductoria, se aprobó ampliamente la propuesta según la cual la Comisión adoptaría las enmiendas al Artículo VIII en su 27º período de sesiones, retrasando su aplicación a las OING que pidieran la calidad de observador hasta que se adoptaran los Principios revisados. Se expresó también apoyo general respecto de la idoneidad y legitimidad de reexaminar la situación de las OING que poseían la calidad de observador, teniendo en cuenta los Principios revisados y prestando una atención especial a los criterios específicos de admisibilidad. Al mismo tiempo, varias delegaciones advirtieron que cualquier proyecto de revisión de la participación de las OING debía abordarse teniendo presentes los recursos limitados de que disponía la Secretaría del Codex.

120) El Comité pidió a la Secretaría que, en colaboración con los asesores jurídicos de la FAO y la OMS, preparase un proyecto de revisión de los Principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius a fin de someterlo a su examen en la 21ª reunión (extraordinaria) del Comité sobre Principios Generales que habría de celebrarse en noviembre de 2004. El Comité acordó también recomendar a la Comisión que no aplicara las enmiendas al Artículo VIII del Reglamento que iba a adoptar en su 27º período de sesiones a las OING solicitantes de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius hasta que no se adoptaran los Principios revisados.

**OTROS ASUNTOS, TRABAJOS FUTUROS, COMPRENDIDOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS PLANTEADOS POR LA 19ª REUNIÓN (Extraordinaria) DEL COMITÉ (Tema 9 del programa)<sup>10</sup>**

**CLARIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES RESPECTIVAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ELEGIDOS CON ARREGLO A UN CRITERIO GEOGRÁFICO Y DE LOS COORDINADORES (Tema 9 a) del programa)**

121) El Comité recordó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 26º período de sesiones, había decidido que se debía ampliar el Comité Ejecutivo, nombrando miembros de este órgano a los Coordinadores Regionales. También tomó nota de que podría ser necesario aclarar las funciones que debían cumplir respectivamente los Coordinadores y los demás Miembros elegidos con arreglo a un criterio geográfico.

122) El Comité aprobó la propuesta de la Secretaría del Codex de que se enviara a los gobiernos, con el acuerdo de la Comisión, una circular para invitarles a expresar su punto de vista sobre la manera en que el Coordinador y el Miembro o los Miembros elegidos por la Comisión sobre una base geográfica debían representar los intereses de la región en el Comité Ejecutivo. Las observaciones recibidas se examinarían en las próximas reuniones de los Comités Coordinadores Regionales y las opiniones de éstos se presentarían después a la Comisión en su 28º período de sesiones para que las examinara a fondo.

123) La delegación de Chile destacó la importancia de que el Coordinador Regional y el Representante Regional sean Miembros del Comité Ejecutivo a fin de asegurar que las regiones de gran extensión geográfica con muchos Miembros tengan una representación adecuada. Con este objetivo, el Coordinador Regional y el Representante Regional deberían proceder de distintas subregiones. En la práctica, el Representante Regional podría, por ejemplo, ocupar el puesto de vicepresidente en el Comité Regional.

124) La delegación de los Estados Unidos de América señaló que se debería considerar al Coordinador como principal representante de la Región y, por lo tanto, debería poder ir acompañado de dos asesores. En cambio, se debería reexaminar la práctica establecida de que los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre una base geográfica puedan ir acompañados de asesores. La delegación expresó el deseo de que los elementos de debate contenidos en la circular permitiesen a los gobiernos reflexionar ampliamente sobre la nueva composición del Comité Ejecutivo.

**CLARIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS COORDINADORES Y OTROS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 9 b) del programa)**

125) El Comité recordó que estas cuestiones se habían planteado en su 19ª reunión. La Secretaría precisó - que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo III.4 b) del Reglamento, la Comisión determinaba en el momento del nombramiento la duración del mandato de los Coordinadores, fijándolo en número de períodos ordinarios de sesiones de la Comisión y teniendo en cuenta el calendario de reuniones de los Comités Coordinadores y de la propia Comisión. El mandato de los actuales Coordinadores nombrados por la Comisión en su 26º período de sesiones se prolongará hasta el final del 28º período de sesiones que está programado para 2005 (esto es, su duración será de dos años).

126) La delegación de los Estados Unidos de América señaló que la duración del mandato del Presidente y los Vicepresidentes comprendía desde el final del período de sesiones en que eran elegidos hasta el final del siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión, mientras que los demás miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico permanecían en funciones desde el final del período de sesiones en que habían sido elegidos hasta el final del segundo período ordinario de sesiones subsiguiente de la Comisión. La delegación se preguntó si no se debía armonizar la diferencia de duración de los mandatos de estos últimos miembros y si la duración del mandato no se podía expresar en número de años, en vez de en número de períodos de sesiones de la Comisión.

127) El Comité acordó pedir a la Secretaría del Codex que, en cooperación con los asesores jurídicos de la FAO y la OMS, preparase un documento de trabajo para la 21ª reunión del Comité con vistas a precisar las reglas actuales de la Comisión y las prácticas pertinentes de las organizaciones centrales.

<sup>10</sup> CRD 1 (Observaciones de la Argentina), CRD 6 (Observaciones de la Comunidad Europea).

**PERTINENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ACTUALES DE ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX (Tema 9 c) del programa)**

128) La Secretaría del Codex recordó que los procedimientos de notificación de aceptación y publicación, que no eran prácticamente usados por la Comisión y sus Miembros, se habían reexaminado en anteriores reuniones del Comité sin que pudiera llegarse a un consenso sobre la cuestión de si las disposiciones vigentes debían suprimirse o enmendarse.

129) Algunas delegaciones manifestaron que los procedimientos debían reexaminarse y no ser suprimidos. La delegación de la Comunidad Europea, apoyada por la del Canadá, estimó que dichos procedimientos no son utilizados por los Miembros del Codex y que, habida cuenta de la situación de las normas y textos afines del Codex con arreglo a los Acuerdos de la OMC, los procedimientos de aceptación del Codex habían perdido vigencia y, por consiguiente, debían suprimirse.

130) La delegación de Chile señaló que, en el procedimiento de notificación establecido por el Acuerdo MSF de la OMC, los Miembros debían notificar aquellas medidas sanitarias y fitosanitarias que difieran de una norma internacional o en caso de que no existiera tal norma, pero no estaban obligados a notificar medidas correspondientes a una norma internacional. Si el Codex decidiera establecer un procedimiento de estas características, debería hacerlo de concierto con la OMC.

131) El representante de la Organización Mundial del Comercio señaló que en el contexto de la OMC carecía de importancia la aceptación oficial o de cualquier otro tipo de los textos del Codex por parte de los países. Agregó que, aunque los Miembros de la OMC tenían la obligación de notificar sus medidas nacionales solo si éstas eran diferentes de las normas internacionales, se les alentaba a notificar igualmente el uso de normas del Codex. Si el Codex decidía examinar nuevos procedimientos de notificación, tendrían que elaborarse de concierto con la OMC para evitar solapamientos.

132) El Comité acordó pedir a la Secretaría del Codex que preparara un documento de trabajo para su 21ª reunión, en el que figurase una síntesis de los trabajos realizados anteriormente y se presentasen las posibilidades de revisión de los procedimientos.

**POSIBLE REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO (Tema 9d del programa)**

133) El Comité recordó que en su última reunión (19ª) no había dispuesto de tiempo para examinar la cuestión de una posible reorganización de la estructura y presentación del Manual de Procedimiento para que sus usuarios pudiesen manejarlo con mayor facilidad.

134) El Comité convino en que la Secretaría prepararía para la siguiente reunión ordinaria del Comité un documento de trabajo sobre las posibles maneras de reorganizar el Manual de Procedimiento, en el que figuraría toda la información sobre las iniciativas que la Secretaría hubiese adoptado a este respecto.

135) Varias delegaciones estimaron que, entre las modalidades de reorganización del Manual de procedimiento, podría figurar la publicación de sus próximas ediciones en forma de fascículos para no tener que publicar la totalidad del documento cada vez que fuese objeto de modificación. También se pronunciaron a favor de la utilización del sitio Internet del Codex a este efecto, así como de la publicación en línea.

**SITUACIÓN PARTICULAR DE LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO IV.1 (Tema 9 e) del programa}**

136) La delegación de los Estados Unidos de América recordó que el Comité Ejecutivo había recibido, en su 53ª reunión, un dictamen jurídico del Asesor Jurídico de la OMS, en respuesta a su pregunta sobre si se podía considerar que los integrantes de la Mesa de la Comisión eran «delegados», de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV.1 del Reglamento. La delegación señaló que el Asesor Jurídico había puesto de relieve las ambigüedades del Artículo IV sobre este particular. Por consiguiente, la delegación había preparado el documento CRD 8 en el que se pedía al Comité sobre Principios Generales que recomendase a la Comisión la adopción de la siguiente declaración interpretativa: «A efectos del Artículo IV.1 se entiende que el Presidente y los Vicepresidentes no son delegados de un país, sino que representan a todos los Estados Miembros». La delegación de los Estados Unidos de América subrayó que el Presidente y los Vicepresidentes no representaban en el ejercicio de sus funciones a sus delegaciones, sino que intervenían en nombre del Codex en su conjunto y eran representantes de este tanto en el seno del Comité Ejecutivo como en la interacción con otros órganos del Codex y otras organizaciones internacionales. La delegación propuso

que los asesores jurídicos de la FAO y la OMS examinasen las opiniones formuladas en el documento CRD 8 y presentaran al Comité en su 21ª reunión (extraordinaria) una aclaración del significado del término «delegado» en este contexto.

137) El representante del Asesor Jurídico de la OMS recordó brevemente los principales elementos del dictamen que había presentado al Comité Ejecutivo. En respuesta a una cuestión suscitada por el observador de Greenpeace y tratada por la delegación del Canadá, señaló que el Presidente y los Vicepresidentes procedían de las delegaciones de los Miembros de la Comisión y estaban facultados para participar como tales en las reuniones del Codex, así como a expresar los puntos de vista de sus delegaciones cuando no actuaban en calidad de Presidente o Vicepresidente.

139) El Comité acordó que los asesores jurídicos de la FAO y la OMS sometieran al Comité en su 21ª reunión (extraordinaria) un documento en el que se suministrasen más aclaraciones sobre si se podía considerar que el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Comité Ejecutivo eran «delegados» a efectos del Artículo IV.1 del Reglamento.

#### **CONSECUENCIAS DE LA UTILIZACIÓN EXCLUSIVA DE LA DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS DEL CODEX A LOS MIEMBROS Y OBSERVADORES (Tema 9 f) del programa)**

140) El Comité recordó que no había podido examinar esta cuestión en su última reunión (19ª) por falta de tiempo.

141) La Secretaría del Codex informó al Comité de que, debido a imperativos presupuestarios, era necesario racionalizar la distribución de los documentos del Codex y que, a tal efecto, se estaba preparando una circular para preguntar a los Puntos de Contacto del Codex si querían seguir recibiendo ejemplares en papel de los documentos de trabajo y, en caso de que así fuera, pedirles que precisaran cuántos deseaban y en qué idioma.

142) Algunas delegaciones expresaron su preocupación sobre las repercusiones financieras que la utilización exclusiva de los medios electrónicos para la difusión de los documentos del Codex podría tener en los países en desarrollo. Varias delegaciones destacaron la necesidad de utilizar eficazmente la difusión por vía electrónica para asegurar que los documentos se recibieran con suficiente antelación a la celebración de cada reunión del Codex.

#### **CRITERIOS APLICABLES A LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN EL COMITÉ EJECUTIVO, TENIENDO EN CUENTA LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO XII.3 Y EL PRESUPUESTO DISPONIBLE DEL CODEX (Tema 9 g) del programa)**

143) En su 19ª reunión (extraordinaria) el Comité acordó transmitir a la Comisión del Codex Alimentarius propuestas de enmiendas al Artículo XII, Presupuesto y Gastos, para que ésta las adoptase en su 27º período de sesiones (ALINORM 04/27/33 párr. 33 y Apéndice II).

144) La Secretaría del Codex informó al Comité de que la lista de países en desarrollo que podían acceder a subvenciones del Fondo Fiduciario FAO/OMS para incrementar la participación en el Codex fue aprobada en la 53ª reunión del Comité Ejecutivo para permitir el funcionamiento de dicho Fondo en una primera etapa<sup>11</sup>. El Comité Ejecutivo acordó asimismo que la lista podría servir, a título provisional, para entender el alcance de la expresión «países en desarrollo» utilizada en el nuevo Artículo XII.3 propuesto. La Secretaría del Codex precisó que, después de la entrada en vigor del nuevo artículo propuesto, éste se tendría en cuenta para la preparación del primer presupuesto bienal que debían preparar la FAO y la OMS<sup>12</sup>.

#### **FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX (Tema 9 h) del programa)**

145) El representante de la OMS informó al Comité de que en diciembre de 2003 se había alcanzado el importe mínimo de 500 000 dólares EE.UU. del Fondo Fiduciario y que, por consiguiente, el Fondo ya era operativo. El importe total de las contribuciones efectuadas por los países donantes (Canadá, la Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Irlanda, Noruega, Países Bajos y Suiza) ascendía en la actualidad a la suma de 922 379 dólares EE.UU.

<sup>11</sup> ALINORM 04/27/3 párr. 50.

<sup>12</sup> ALINORM 04/27/3, párrs. 105-106.

146) Tras una convocatoria para la presentación de solicitudes, el número de países que habían presentado una solicitud se elevaba a 91. Algunos delegados de países en desarrollo, beneficiándose de una financiación del Fondo Fiduciario, habían podido participar en reuniones del Comité sobre Higiene de los Alimentos y del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, así como en la presente reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales. Un cuarto informe sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario se presentaría en el siguiente período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. Además, en 2005 se celebraría una reunión de donantes, después del primer año de funcionamiento del Fondo Fiduciario.

147) Las delegaciones de Tonga y Uganda manifestaron su satisfacción a la Comisión del Codex Alimentarius, a la FAO, a la OMS y a los países donantes por permitirles asistir a la presente reunión del Comité y tomaron nota de la necesidad de asegurar la continuidad en sus trabajos relacionados con el Codex.

**FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 10 del programa)**

148) Se informó al Comité de que su 21ª reunión (extraordinaria) se celebraría en Francia en noviembre de 2004. El lugar y la fecha exactos se fijarían de concierto entre el país hospedante y la Secretaría del Codex. La 22ª reunión (ordinaria) se celebraría del 11 al 15 de abril de 2005.

## RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a	Referencia en ALINORM 04/27/33A
Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento		Gobiernos 27° p. de s. de la Comisión	párrs. 12-14, 20, 30 Apéndice II
Enmienda propuesta al <i>Artículo VIII (Observadores)</i>		Gobiernos 27° p. de s. de la Comisión	párr. 36 Apéndice III
Definición propuesta de rastreabilidad/rastreo de los productos		Gobiernos 27° p. de s. de la Comisión	párr. 96 Apéndice IV
Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos	3	27° p. de s. de la Comisión Gobiernos 22ª reunión del CCGP	párr. 77-78 Apéndice V
Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en relación con la Inocuidad de los Alimentos	3	Gobiernos 22ª reunión del CCGP	párr. 43
Revisión de la definición de «alimento»		27° p. de s. de la CAC Gobiernos 22ª reunión del CCGP	párr. 84
Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales		Secretaría 21ª reunión del CCGP	párr. 109
Principios revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius		Secretaría 21ª reunión del CCGP	párr. 120
<u>Otros asuntos:</u> - duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo - procedimientos de aceptación y notificación - interpretación del término «delegado»		Secretaría 21ª reunión del CCGP	párr. 127 párr. 132 párr. 138

**LIST OF PARTICIPANTS/LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES**

**Chairperson/Président/President**

**M. Michel THIBIER**

**Directeur Général de l'Enseignement et de la Recherche  
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche et des Affaires Rurales  
1 ter, avenue de Lowendal – 75700 PARIS 07 SP  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 42 40 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 46 36**

**Email : [michel.thibier@agriculture.gouv.fr](mailto:michel.thibier@agriculture.gouv.fr)**

**ALGERIA  
ALGERIE  
ARGELIA**

**Dr. Ali ABDA**

Sous-Directeur du Contrôle Sanitaire et de l'Hygiène  
Alimentaire  
Direction des Services Vétérinaires  
Ministère de l'Agriculture  
12 Boulevard Colonel Amirouche, Alger  
Tel : 00 213 21 74 63 33  
Fax : 00 213 21 74 34 34  
Email : [dsva@wissal.dz](mailto:dsva@wissal.dz)

**ARGENTINA  
ARGENTINE**

**Mme Gabriela CATALANI**

Ingeniera  
Secretaria Agronoma de Agricultura, Ganaderia, Pesca y  
Alimentacion  
Buenos Aires  
Tel : 00 54 11 4349 2549  
Fax : 00 54 11 4349 2244  
Email : [codex@sagpya.minproduccion.gov.ar](mailto:codex@sagpya.minproduccion.gov.ar)

**Mr. César Alberto FAES**

Primer Secretario  
Embajada Argentina en Francia  
6 rue Cimarosa  
75116 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 45 05 27 35 / 42  
Fax : 00 33 01 45 05 46 33  
Email : [efraneco@noos.fr](mailto:efraneco@noos.fr)

**Mr. Luis Eduardo ECHANIZ**

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria  
(SENASA)  
Paseo Colon 367  
Buenos Aires  
Tel : 00 54 11 4343 0398  
Fax : 00 54 11 4334 4738

**AUSTRALIA - AUSTRALIE**

**Mr. Steve Mc CUTCHEON**

General Manager  
Product Safety and Integrity Branch  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
Canberra ACT 2601  
Tel : 00 61 2 6272 4316  
Fax : 00 61 2 6272 5697  
Email : [steve.mccutcheon@daff.gov.au](mailto:steve.mccutcheon@daff.gov.au)

**Mme Rose HOCKHAM**

A/g Manager  
Codex Australia  
Product Safety and Integrity Branch  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
Canberra ACT 2601  
Tel : 00 61 2 6272 5060  
Fax : 00 61 2 6272 3103  
Email : [rose.hockham@daff.gov.au](mailto:rose.hockham@daff.gov.au)

**Mr Richard SISSON**

Minister-Counsellor (Agriculture)  
Australian Delegation to the OECD  
Australian Embassy  
Paris (France)  
Tél : 00 33 (0)1 40 59 33 70  
Fax: 00 33 (0)1 40 59 33 94  
Email: [richard.sisson@dfat.gov.au](mailto:richard.sisson@dfat.gov.au)

**Mme Kirsten HAMBLY**

Executive Officer  
Agriculture and Food Branch  
Australian Government Department of Foreign  
Affairs and Trade  
RG Casey Building  
John McEwen Crescent  
Barton ACT 0221  
Tel : 00 61 2 6261 1865  
Fax : 00 61 2 6112 1865  
Email : [kirsten.hamblly@dfat.gov.au](mailto:kirsten.hamblly@dfat.gov.au)

**AUSTRIA/AUTRICHE****Dr. Alexander ZILBERSZAC**

Ministry for Health and Women  
Head of Unit  
Radetzkystr.2  
A-1031 Wien  
Tel : 00 43 17 11 00 / 4617  
Fax : 00 43 17 13 79 52  
Email : [alexander.zilberszac@bmgf.gv.at](mailto:alexander.zilberszac@bmgf.gv.at)

**Dr. Erhard HÖBAUS**

Head of Division  
Federal Ministry of Agriculture, Forestry,  
Environment and Water Management  
A-1012 Wien, Stubenring 12  
Tel : 00 431 71100 2855  
Fax : 00 431 71100 2901  
Email : [erhard.hoebaus@lebensministerium.at](mailto:erhard.hoebaus@lebensministerium.at)

**BELGIUM/BELGIQUE/BELGICA****Mr. Charles CREMER**

Directeur  
Service public fédéral Santé publique, Sécurité de la  
Chaîne alimentaire et Environnement  
Direction générale Animaux, Végétaux et Alimentation  
Division des Denrées alimentaires  
Cité Administrative de l'Etat  
Arcades, 4 - B-1010 Bruxelles  
Tel : 00 32 2 210 5246  
Fax : 00 32 2 210 4816  
Email : [charles.cremer@health.fgov.be](mailto:charles.cremer@health.fgov.be)

**Mr. Guido KAYAERT**

Vice-President, Relations with European Institutions  
Nestlé Coordination Center  
Rue de Birmingham, 221  
B-1070 Bruxelles  
Tel : 00 32 2 529 5330  
Fax : 00 32 2 529 5667  
Email : [guido.kayaert@be.nestle.com](mailto:guido.kayaert@be.nestle.com)

**Mr. Léonard BOSSCHAERT**

Expert - Agence Fédérale pour la Sécurité de la Chaîne  
alimentaire  
WTC III, Bd. Simon Bolivar 30  
B-1000 Bruxelles  
Tél : 00 32 2 208 3884  
Fax : 00 32 2 208 3823  
Email : [leonard.bosschaert@afscab.be](mailto:leonard.bosschaert@afscab.be)

**BRAZIL - BRESIL****Mme Maria Aparecida MARTINELLI**

Ministry of Development, Industry and Trade  
National Institute for Metrology, Standardization and  
Industrial Quality - INMETRO  
Coordinator of Brazilian Codex Committee  
SEPN 511, Bloco B, 4º Andar  
70 750 527 Brasilia – DF  
Tel : 00 55 61 340 2211  
Fax : 00 55 61 347 3284  
Email : [codexbrasil@persocom.com.br](mailto:codexbrasil@persocom.com.br)

**Mr. Oscar de AGUIAR ROSA FILHO**

Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply  
Esplanada dos Ministerios - Anexo B – Sala 436  
70 043 900 Brasilia  
Tel : 00 55 61 218 2829  
Fax : 00 55 61 218 2831  
Email : [oscar@agricultura.gov.br](mailto:oscar@agricultura.gov.br)

**Mr. Hoeck Aureo SOUZA MIRANDA**

National Health Surveillance Agency  
Ministry of Health  
SEPN 515 Bloco B – Ed. Omega, 3º Andar  
70 770 502 Brasilia - DF  
Tel : 00 55 61 448 1084  
Fax : 00 55 61 448 1080  
Email : [hoeck.miranda@anvisa.gov.br](mailto:hoeck.miranda@anvisa.gov.br)

**Mr. Luciano PEREIRA DE SOUZA**

Secretary, Brazilian Embassy  
34 Cours Albert 1<sup>er</sup>, 75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 45 61 63 56  
Fax : 00 33(0)1 42 89 03 45  
Email : [lpsouza@bresil.org](mailto:lpsouza@bresil.org)

**BURUNDI****Mr. NTAHONDI Emile**

Directeur - Departement de la Protection des Végétaux  
B.P. 114 Gitega  
Tel : 00 257 402036 / 910931  
Fax : 00 257 402104 / 222873  
Email : [entahondi@hotmail.com](mailto:entahondi@hotmail.com)  
Email : [dpvbdi@cbinf.com](mailto:dpvbdi@cbinf.com)

**CAMEROON /CAMEROUN****Mr. Médi MOUNGUI**

Représentant permanent adjoint du Cameroun auprès de la  
FAO - Ambassade du Cameroun  
Via Siracusa 4/6, 00161 Rome (Italie)  
Tel : 00 39 06 44 29 12 85 – 00 39 06 44 03 644  
Fax : 00 39 06 44 29 13 23  
Email : [info@cameroonembassy.it](mailto:info@cameroonembassy.it)  
Email : [medimoungui@virgilio.it](mailto:medimoungui@virgilio.it)

**Mr. Martin YANKWA**

Chef de cellule de la normalisation et de la qualité  
Ministère du Développement Industriel et Commercial  
Yaoundé, Cameroun  
Tel/Fax : 00 237 222 11 20  
Email : [myankwa@yahoo.fr](mailto:myankwa@yahoo.fr)

**CANADA****Mr. Ron BURKE**

Director, Bureau of Food Regulatory,  
International and Interagency Affairs  
Food Directorate, Health Products and Food Branch  
Health Canada  
Building #7 (0702C1), Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario, K1A 0L2  
Tel : 00 1 613-957 1748  
Fax : 00 1 613-941 3537  
Email : [ronald\\_burke@hc-sc.gc.ca](mailto:ronald_burke@hc-sc.gc.ca)

**Mr. Paul MAYERS**

Acting Director General  
Food Directorate, Health Products and Food Branch  
Health Canada  
Building #7 Postal Locator (0701A5)  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario, K1A 0L2  
Tel.: 00 1 613 957 1821  
Fax: 00 1 613 957 1784  
Email : [paul\\_mayers@hc-sc.gc.ca](mailto:paul_mayers@hc-sc.gc.ca)

**Mr. Allan McCARVILLE**

Senior Advisor, Codex  
Bureau of Food Regulatory, International  
and Interagency Affairs  
Food Directorate, Health Products and Food Branch  
Health Canada  
Building #7, Room 2394 (0702C1)  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario K1A 0L2  
Tel : 00 1 613-957 0189  
Fax : 00 1 613-941 3537  
Email : [allan\\_mccarville@hc-sc.gc.ca](mailto:allan_mccarville@hc-sc.gc.ca)

**Mme Debra BRYANTON**

Executive Director  
Food Safety Directorate  
Canadian Food Inspection Agency  
59 Camelot Drive  
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9  
Tel : 00 1 613 221 7155  
Fax : 00 1 613 221 7295  
Email : [dbryanton@inspection.gc.ca](mailto:dbryanton@inspection.gc.ca)

**Dr. Anne MacKENZIE**

Senior Science Advisor  
Canadian Food Inspection Agency  
59 Camelot Drive  
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9  
Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4188  
Fax : 00 1 613 228 6638  
Email : [amackenzie@inspection.gc.ca](mailto:amackenzie@inspection.gc.ca)

**Dr. Tom FELTMATE**

Manager  
Food Safety Risk Analysis  
Canadian Food Inspection Agency  
3851 Fallowfield Road, PO 11300  
Nepean, Ontario K2H 8P9  
Tel : 00 1 613 228 6698 Ext. 5982  
Fax : 00 1 613 228 6675  
Email : [tfeltmate@inspection.gc.ca](mailto:tfeltmate@inspection.gc.ca)

**Mme Jennifer LANGLOIS**

Senior Policy Analyst  
International Affairs  
Canadian Food Inspection Agency  
59 Camelot Drive, Room  
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9  
Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4797  
Fax : 00 1 613 228 6634  
Email : [langloisj@inspection.gc.ca](mailto:langloisj@inspection.gc.ca)

**Mme Christine A. MORAN**

Senior Trade Policy Officer  
International Trade Canada  
125 Sussex Drive  
Ottawa, Ontario K1A 0G2  
Tel : 00 1 613 944 4847  
Fax : 00 1 613 944 0756  
Email : [chris.moran@dfait-maeci.gc.ca](mailto:chris.moran@dfait-maeci.gc.ca)

**Mme Céline DUGUAY**

Directrice  
Questions Techniques multilatérales relatives au  
commerce  
Agriculture & Agroalimentaire Canada  
930, Avenue Carling  
Ottawa, Ontario K1A 0C5  
Tel : 00 1 613 715 5038  
Fax : 00 1 613 759 7503  
Email : [duguayc@agr.gc.ca](mailto:duguayc@agr.gc.ca)

**CHILE/ CHILI****Mr. Esteban CORDOVA TAPIA**

Asesor Direccion de Politica Multilateral  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Catedral 1158 – 2°Piso Oficina 219  
Santiago  
Tel : 00 56 2 679 4364  
Fax : 00 56 2 671 0031  
Email : [ecordova@minrel.gov.cl](mailto:ecordova@minrel.gov.cl)

**Mr. Gonzalo RIOS KANTOROWITZ**

Encargado de Negociaciones Internacionales  
Materias MSF/OMC y Codex Alimentarius  
Servicio Agrícola y Ganadero . SAG  
Ministerio de Agricultura  
Avenida Bulnes 140 – 5° Piso  
Santiago  
Tel : 00 56 2 345 1581  
Fax : 00 56 2 345 1578  
Email : [gonzalo.rios@sag.gob.cl](mailto:gonzalo.rios@sag.gob.cl)

**Mr. Carlos PAVLETIC BREVIS**

Jefe Sub Depto Alimentos, Zoonosis y Vectores  
Ministerio de Salud  
Mac – Iver 459 8°Piso  
Santiago  
Tel : 00 56 2 6300 575  
Fax : 00 56 2 6300 9150  
Email : [cpavletic@minsal.cl](mailto:cpavletic@minsal.cl)

**COLOMBIA/ COLOMBIE****Mr. Alberto SANTOFIMIO**

Premier Secrétaire  
Attaché Commercial  
Ambassade de Colombie  
22 rue de l'Elysée  
75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 42 65 51 28  
Fax : 00 33 (0)1 42 66 18 60  
Email : [comercial@amb-colombie-fr.com](mailto:comercial@amb-colombie-fr.com)

**Mr. Carlos Alfredo CARRETEW**

Deuxième Secrétaire  
Ambassade de Colombie  
22 rue de l'Elysée  
75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 42 65 51 27  
Fax : 00 33 (0)1 42 66 18 60  
Email : [s.secretario@amb-colombie-fr.com](mailto:s.secretario@amb-colombie-fr.com)

**CONGO, REPUBLIC DEMOCRATIC OF –  
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE DU CONGO****Mr. KAMANDA BISHIMINI Augustin**

Chef de Division de Normalisation et Contrôle de Qualité  
au PRONANUT  
Ministère de la Santé  
Kinshasa  
Tel : 00 243 8951565 / 815168805  
Email : [kbishimini@yahoo.fr](mailto:kbishimini@yahoo.fr)

**COSTA RICA****Mr. Sergio MENA**

Consul – Conseiller Economique  
Du Costa Rica en France  
78 avenue Emile Zola  
75015 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 45 78 96 96  
Fax : 00 33 (0)1 45 78 99 66  
Email : [smena@wanadoo.fr](mailto:smena@wanadoo.fr)

**DENMARK/ DANEMARK/ DINAMARCA****Mr. Knud OSTERGAARD**

Head International Affairs  
Danish Veterinary and Food Administration  
Morkhoj Bygade 19  
DK-2860 Soborg  
Tel : 00 45 339 56120  
Fax : 00 45 339 56299  
Email : [koe@fdir.dk](mailto:koe@fdir.dk)

**Mme Jytte KJAERGAARD**

Consultant  
Danish Veterinary and Food Administration  
Morkhoj Bygade 19  
DK-2860 Soborg  
Tel : 00 45 339 56233  
Fax : 00 45 339 56299  
Email : [jk@fdir.dk](mailto:jk@fdir.dk)

**EGYPT****EGYPTE****EGIPTO****Prof. Dr. Maryam Ahmed Moustafa Moussa**

Minister Plenipotentiary for Agricultural Affairs  
Embassy of the Arab Republic of Egypt  
Agricultural Office  
Villa Savoia - Via Salaria 267  
00199 Rome (Italie)  
Tel : 00 39 06 8548 956  
Fax : 00 39 06 8542 603  
Email : [agrioff.egypt@mcmlink.it](mailto:agrioff.egypt@mcmlink.it)

**Mme Haidy DIMITRY**

General Organization of import and export control  
Ministry of Foreign Trade  
1 street Ramsis, Abdel moneim riad  
Cairo  
Tél : 00 20 2 579 22 37  
Fax : 00 20 2 575 88 48  
Email : [minawr86@hotmail.com](mailto:minawr86@hotmail.com)

**ESTONIA****ESTONIE****Mme Kairi RINGO**

Head of the Food Safety Office of the Veterinary and Food  
Department - Ministry of Agriculture  
39/41 Lai str., 15056 Tallinn  
Tel : 00 372 6 256 212  
Fax : 00 372 6 256 210  
Email : [kairi.ringo@agri.ee](mailto:kairi.ringo@agri.ee)

**EUROPEAN COMMUNITY****COMMUNAUTE EUROPEENNE****COMUNIDAD EUROPEA****Mr. Henri BELVEZE**

Administrateur Principal  
Commission Européenne  
Bureau 4/74  
Rue Froissart 101  
B-1049 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 296 28 12  
Fax : 00 32 2 296 85 66  
Email : [henri.belveze@cec.eu.int](mailto:henri.belveze@cec.eu.int)

**ECUADOR****EQUATEUR****Mr. German ORTEGA ALMEIDA**

Ministre de l'Ambassade  
Ambassade de l'Equateur en France  
34 avenue de Messine  
75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 45 61 10 21  
Fax : 00 33 (0)1 42 56 06 64  
Email : [german.ortega@ambassade-equateur.fr](mailto:german.ortega@ambassade-equateur.fr)

**FINLAND/ FINLANDE/ FINLANDIA****Dr. Jorma HIRN**

Director General  
National Food Agency  
PO Box 28  
FIN-00581 Helsinki  
Tel : 00 358 9 3931 510  
Fax : 00 358 9 3931 592  
Email : [jorma.hirn@nfa.fi](mailto:jorma.hirn@nfa.fi)

**Mme Anne HAIKONEN**

Counsellor, Legal Affairs  
Ministry of Trade and Industry  
PO Box 32  
FIN-00023 Government  
Tel : 00 358 9 1606 3654  
Fax : 00 358 9 1606 2670  
Email : [anne.haikonen@ktm.fi](mailto:anne.haikonen@ktm.fi)

**FRANCE - FRANCIA****Mme Catherine CHAPOUX**

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche  
et des Affaires Rurales - D.G.A.L./M.C.S.I.  
251 rue de Vaugirard  
75732 Paris Cedex 15  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 83 95  
Fax : 00 33 (0)1 49 55 44 62  
Email : [catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr](mailto:catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr)

**Mme Roseline LECOURT**

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
D.G.C.C.R.F.  
59 boulevard Vincent Auriol  
75703 Paris Cedex 13  
Tel : 00 33 (0)1 44 97 34 70  
Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37  
Email : [roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr)

**Mr. Philippe CROS**

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche  
et des Affaires Rurales  
Conseil Général du GREF  
140bis rue de Rennes  
75006 Paris  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 60 49  
Fax : 00 33 (0)1 49 55 56 01  
Email : [philippe.cros@agriculture.gouv.fr](mailto:philippe.cros@agriculture.gouv.fr)

**Mr. Loïc EVAIN**

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche  
et des Affaires Rurales - DGAL/S.D.S.S.A.  
251 rue de Vaugirard  
75732 Paris Cedex 15  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 84 18  
Fax : 00 33 (0)1 49 55 56 80  
Email : [loic.evain@agriculture.gouv.fr](mailto:loic.evain@agriculture.gouv.fr)

**Mr. Jean-Charles LEBLANC**

INRA/DSNHSA - INA-PG  
16 rue Claude Bernard - 75005 Paris  
Tel : 00 33 (0)1 44 08 72 79  
Fax : 00 33 (0)1 44 08 72 76  
Email : [jleblanc@inapg.inra.fr](mailto:jleblanc@inapg.inra.fr)

**Mr. Olivier PRUNAUX**

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche  
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.  
251 rue de Vaugirard  
75732 Paris Cedex 15  
Tel : 00 33 (0)1 49 55 83 95  
Fax : 00 33 (0)1 49 55 44 62  
Email : [olivier.prunaux@agriculture.gouv.fr](mailto:olivier.prunaux@agriculture.gouv.fr)

**Dr. Colette ROURE**

Médecin Général de santé publique  
Ministère de la Santé, de la Famille et des Personnes  
Handicapées - Direction Générale de la Santé  
8 avenue de Ségur  
75350 Paris 07 SP  
Tel : 00 33 (0)1 40 56 46 36  
Fax : 00 33 (0)1 40 56 50 56  
Email : [colette.roure@sante.gouv.fr](mailto:colette.roure@sante.gouv.fr)

**Mlle Ariane BILLOIR**

Expert Agro-alimentaire  
UFCS (Union Féminine, Civique et Sociale)  
6 rue Béranger  
75003 Paris  
Tel : 00 33 (0)1 44 54 50 54  
Fax : 00 33 (0)1 44 54 50 66  
Email : [ufcs.conso@wanadoo.fr](mailto:ufcs.conso@wanadoo.fr)

**Mr. François FALCONNET**

ADEPALE/CITPPM  
44 rue d'Alésia  
75681 Paris Cedex 14  
Tel : 00 33 (0)1 53 91 44 64  
Fax : 00 33 (0)1 53 91 44 70  
Email : [ffalconnet@citppm.org](mailto:ffalconnet@citppm.org)

**Mr. Georges MONSALLIER**

Président Honoraire du SIMV  
50 rue de Paradis - 75010 Paris  
Tel : 00 33 (0)2 53 34 43 43  
Fax : 00 33 (0)2 53 34 43 44  
Email : [georges.monsallier@wanadoo.fr](mailto:georges.monsallier@wanadoo.fr)

**GABON****Mme Blanche Emilienne OBAME**

Secrétaire Principale du Comité National du Codex  
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural  
Commission Nationale FAO Gabon  
B.P. 8704 Libreville  
Tel : 00 241 7638 35 ou 067215  
Email : [emilienneob@yahoo.fr](mailto:emilienneob@yahoo.fr)

**GEORGIA/ GEORGIE****Mr. Giorgi TKESHELASHVILI**

First Deputy Minister  
Ministry of Agriculture and Food  
41 Kostava St.  
380023 Tbilissi  
Tel : 00 995 32 920 112  
Fax : 00 995 32 933 300  
Email : [georgemaf@hotmail.com](mailto:georgemaf@hotmail.com)

**Mr. Tamaz AGLADZE**

President - Association of Georgian Exporters  
5 jikia St.  
0186 Tbilissi  
Tel : 00 995 32 334 813  
Fax : 00 995 32 244 300  
Email : [age@gol.ge](mailto:age@gol.ge)

**GERMANY/ALLEMAGNE/ALEMANIA****Mr. Gerhard BIALONSKI**

Bundesministerium für Verbraucherschutz, Ernährung und  
Landwirtschaft  
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food and  
Agriculture)  
Rochusstrasse 1, D-53123 Bonn  
Tel : 00 49 228 529 4651  
Fax : 00 49 228 529 4947  
Email : [referat314@bmvvel.bund.de](mailto:referat314@bmvvel.bund.de)

**Prof. Dr. Rolf GROSSKLAUS**

Direktor und Professor  
Bundesinstitut für Risikobewertung  
Postfach 33 00 13  
D-14191 Berlin  
Tel : 00 49 30 412 3230  
Fax : 00 49 30 412 3715  
Email : [fgr11@bfr.bund.de](mailto:fgr11@bfr.bund.de)

**Dr. Alice STELZ**

Staatliches Untersuchungsamt Hessen  
-Standort Wiesbaden-  
Hasengartenstrasse 24  
D-65189 Wiesbaden  
Tel : 00 49 611 760 8128  
Fax : 00 49 611 713515  
Email : [a.stelz@suah-wi.hessen.de](mailto:a.stelz@suah-wi.hessen.de)

**Mme Angelika MROHS**

Geschäftsführerin  
Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde e.V.  
Godesberger Allee 142 – 148  
D-53175 Bonn  
Tel : 00 49 228 819 9332  
Fax : 00 49 228 375 069  
Email : [amrohs@bll-online.de](mailto:amrohs@bll-online.de)

**Mme Clara MEYNEN**

Verbraucherzentrale Bundesverband e.V.  
Markgrafenstraße 66  
D-10696 Berlin  
Tel.: +49 30-25800 444  
Fax: +49 30-25800 418  
Email : [meynen@vzbv.de](mailto:meynen@vzbv.de)

**GUATEMALA****Mr. José Miguel VALLADARES**

Primer Secretario y Consul  
Ambassade du Guatemala en France  
2 rue Villebois Mareuil  
75017 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1  
Email : [miguelvalladares29@hotmail.com](mailto:miguelvalladares29@hotmail.com)

**HUNGARY – HONGRIE - HUNGRIA****Mr. Andras JOKUTI dr.**

Legal Advisor  
Ministry of Agriculture - Department for Food Industry  
H-1860, Budapest Pof. 1  
Tel : 00 36 1 301 4419  
Fax : 00 36 1 301 4808  
Email : [jokutiA@posta.fvm.hu](mailto:jokutiA@posta.fvm.hu)

**ICELAND/ISLANDE/ISLANDIA****Mr. Thordur ASGEIRSSON**

Codex Contact in Iceland  
Director of Fisheries - Directorate of Fisheries  
Ingolfsstraeti 1, 101 Reykjavik  
Tel : 00 354 569 7900  
Fax : 00 354 569 7991  
Email : [thordur@fiskistofa.is](mailto:thordur@fiskistofa.is)

**INDIA - INDE****Mme Rita TEAOTIA**

Joint Secretary  
Ministry of Health & F.W.  
Nirman Bhavan  
New Delhi – 110011  
Tel : 00 91 11 23019195  
Fax: 00 91 11 230 18842  
Email: [jsrt@nb.nic.in](mailto:jsrt@nb.nic.in)

**Mr. Shri Jayant DASGUPTA**  
 Joint Secretary  
 Ministry of Commerce and Industry  
 Department of Commerce  
 Udog Bhavan  
 New Delhi – 110011  
 Tel : 00 91 11 23015971  
 Fax : 00 91 11 23014418  
 Email : [jssez@hotmail.com](mailto:jssez@hotmail.com)

**Mr. K.S. MONEY**  
 Chairman  
 Agriculture & Processed Food Products  
 Export Development Authority  
 NCUI Building  
 3 Siri Institutionnal Area  
 New Delhi – 110049  
 Tel : 00 91 11 26513167  
 Fax : 00 91 11 26523187  
 Email : [chairman@apeda.com](mailto:chairman@apeda.com)

**Mr. S.K. SHRIVASTAVA**  
 Director  
 Ministry of Agriculture  
 Department of Animal Husbandry & Dairying  
 Krishi Bhavan  
 New Delhi – 110001  
 Tel : 00 91 11 23389212  
 Fax : 00 91 11 23386115  
 Email : [skshri@yahoo.com](mailto:skshri@yahoo.com)

**INDONESIA**  
**INDONESIE**

**Mr. Meddy Hermadi Sewaka**  
 Ministry of Foreign Affairs  
 Jakarta  
 Tel : 00 62 21  
 Fax : 00 62 21

**IRELAND/IRLANDE/IRLANDA**

**Mr. Richard HOWELL**  
 Agricultural Inspector  
 Department of Agriculture and Food  
 7C Agriculture House - Kildare Street  
 Dublin 2  
 Tel : 00 353 1 607 2572  
 Fax : 00 353 1 661 6263  
 Email : [richard.howell@agriculture.gov.ie](mailto:richard.howell@agriculture.gov.ie)

**Mr. Martin C.O'SULLIVAN**  
 Deputy Chief Veterinary Officer  
 Department of Agriculture and Food  
 Kildare Street  
 Dublin 2  
 Tel : 00 353 1 607 2213  
 Fax : 00 353 1 661 0230  
 Email : [martin.osullivan@agriculture.gov.ie](mailto:martin.osullivan@agriculture.gov.ie)

**Mr. Seamus MAGUIRE**  
 Administrator  
 Department of Health and Children  
 Hawkins House, Dublin 2  
 Tel : 00 353 1 635 4545  
 Fax : 00 353 1 635 4552  
 Email : [seamus\\_maguire@health.irlgov.ie](mailto:seamus_maguire@health.irlgov.ie)

**Mr. Kari TÖLLIKKÖ**  
 Principal Administrateur  
 Secrétariat Général du Conseil de l'Union Européenne  
 175 rue de la Loi  
 B-1048 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 285 78 41  
 Fax : 00 32 2 285 61 98  
 Email : [kari.tollikko@consilium.eu.int](mailto:kari.tollikko@consilium.eu.int)

**ITALY/ITALIE/ITALIA**

**Dr. Brunella LO TURCO**  
 Segretario Generale Comitato Nazionale Codex  
 Ministero delle Politiche Agricole e Forestali  
 Via XX Settembre 20, 00187 Roma  
 Tel : 39 06 4665 6512  
 Fax : 39 06 4880 273  
 Email : [qtcvi.codex@politicheagricole.it](mailto:qtcvi.codex@politicheagricole.it)

**Dr. Ciro IMPAGNATIELLO**  
 Ministero Politiche Agricole E Forestali  
 Via XX Settembre 20 - 00187 Roma  
 Tel : 00 39 06 4665 6510  
 Fax : 00 39 06 4880 273  
 Email : [ciroimpa@tiscali.it](mailto:ciroimpa@tiscali.it)

**JAPAN - JAPON**

**Dr. YAMADA Yukiko**  
 Senior Scientific Counselor  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
 Tokyo 100-8950  
 Tel : 00 81 3 3502 2319  
 Fax : 00 81 3 3502 0389  
 Email : [yukiko\\_yamada@nm.maff.go.jp](mailto:yukiko_yamada@nm.maff.go.jp)

**Dr. MIURA Koji**  
 Director - International Food Safety Planning  
 Department of Food Safety  
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
 Ministry of Health, Labour and Welfare  
 1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8916  
 Tel : 00 81 3 3595 2326  
 Fax : 00 81 3 3503 7965  
 Email : [miura-koujimd@mhlw.go.jp](mailto:miura-koujimd@mhlw.go.jp)

**Mr. OYAMA Seiichiro**

Director  
International Affairs Office,  
Food Safety and Consumer Policy Division  
Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100-8950  
Tel : 00 81 3 5512 2291  
Fax : 00 81 3 3597 0329  
Email : [seiichirou\\_ooyama@nm.maff.go.jp](mailto:seiichirou_ooyama@nm.maff.go.jp)

**Dr. YOSHIKURA Hiroshi**

Chairman  
Food Sanitation Council,  
Pharmaceutical Affairs and Food Sanitation Council  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100-8916  
Tel : 00 81 3 3595 2326  
Fax : 00 81 3 3503 7965  
Email : [codexj@mhlw.go.jp](mailto:codexj@mhlw.go.jp)

**Dr. IMAMURA Tomoaki**

Technical Adviser  
Associate Professor  
Department of Planning Information and Management  
The University of Tokyo Hospital  
7-3-1, Hongou, Bunkyo-ku,  
Tokyo 113-8655  
Tel : 00 81 3 5800 8716  
Fax : 00 81 3 5800 8765  
Email : [imamura-t@umin.ac.jp](mailto:imamura-t@umin.ac.jp)

**KENYA****Mme Gladys MAINA**

General Manager - Quality Assurance  
Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS)  
Walyaki Way, P;O. Box 49592  
Nairobi 00100  
Tel : 00 254 24 448 663  
Fax : 00254 24 448 940  
Email : [kephis@nbnet.co.ke](mailto:kephis@nbnet.co.ke)

**Mr. Tom Kevin OLIELO**

Chief Principal Standards Officer  
Head of Agrochemical Branch  
Kenya Bureau of Standards  
P.O. Box 54974, Nairobi 00200  
Tel : 00 254 2 502 210  
Fax : 00 254 2 609 660  
Email : [tkolielo@kebs.org](mailto:tkolielo@kebs.org)

**KOREA (REPUBLIC OF)/ COREE (REPUBLIQUE DE)/ COREA (REPUBLICA DE)****Dr. Insang SONG**

Director General  
Korea Food & Drug Administration  
Office of Safety Evaluation  
#5, Nokbun-Dong, Eunpyung-Gu, Seoul, 122-704  
Tel : 00 82 2 380 1871  
Fax : 00 82 2 380 6583  
Email : [songis@kfda.go.kr](mailto:songis@kfda.go.kr)

**Mr. Jongsei PARK, Ph. D.**

President  
LabFrontier Co., Ltd  
KSBC Building  
#Mt, 111-8,Iui-dong Yeongtong-gu,  
Suwon, Kyonggi-do, 443-766  
Tel : 00 82 31 259 6801  
Fax : 00 82 31 259 6802  
Email : [jongseip@labfrontier.com](mailto:jongseip@labfrontier.com)

**Dr. Ju-Seok Moon**

Senior Researcher  
Korea Health Industry  
Development Institute  
57-1 Noryangjin-Dong  
Dongjak-Gu  
Seoul 156-800  
Tel : 00 82 2 2194 7483  
Fax : 00 82 2 824 1763  
Email : [moonjs@khidi.or.kr](mailto:moonjs@khidi.or.kr)

**Mlle Mi-Young CHO**

Senior Researcher  
Food Sanitation Council  
Ministry of Health and Welfare  
#5, Nokbun-Dong, Eunpyung-Gu  
Seoul, 122-704  
Tel : 00 82 2 380 1726  
Fax : 00 82 2 388 6396  
Email : [codexkorea@kfda.go.kr](mailto:codexkorea@kfda.go.kr)

**MADAGASCAR****Dr. Clara RAJEMIARIMOELISOA**

Directeur Unité de Contrôle de Qualité des Denrées  
Alimentaires (UCQDA)  
Ministère de la Santé et du Planning Familial  
BP 22 bis ou BP 88 Amlohidahy  
Tsaralalana – 101, Antananarivo  
Tel : 00 261 20 22 222 39  
Fax : 00 261 22 633 17 ou 22 642 28

**MALAYSIA/ MALAISIE/ MALASIA****Mme NORAINI Bt. Dato' Mohd. Othman**

Deputy Director (Codex)  
Food Quality Control Division - Ministry of Health  
Health Offices Complex  
3<sup>rd</sup> Floor, Block B, Jalan Cenderasari  
50590 Kuala Lumpur  
Tel : 00 60 3 2694 6523  
Fax : 00 60 3 2694 6517  
Email : [noraini\\_othman@moh.gov.my](mailto:noraini_othman@moh.gov.my)  
Email : [norainio@hotmail.com](mailto:norainio@hotmail.com)

**Mme SHAMSINAR ABDUL TALIB**

Principal Assistant Director  
Food Quality Control Division - Ministry of Health  
Health Offices Complex  
3<sup>rd</sup> Floor, Block B, Jalan Cenderasari  
50590 Kuala Lumpur  
Tel : 00 603 2694 6601 ext 288  
Fax : 00 603 2694 6517  
Email : [shamsinar@moh.gov.my](mailto:shamsinar@moh.gov.my)

**Mr. R. VENUGOPAL**

Director  
Economics & Industry Development Division  
Malaysian Palm Oil Board (MPOB)  
Lot 6, SS 6, Jalan Perbandaran  
47301 - Kelana Jaya, Selangor  
Tel : 00 603 7803 7192  
Fax : 00 603 7803 3533  
Email : [venu@mpob.gov.my](mailto:venu@mpob.gov.my)

**MALI****Mr. Ousmane TOURE**

Conseiller Technique  
Ministère de la Santé  
B.P. 232 Koulouba – Bamuko  
Tel : 00 223 223 02 03  
Fax : 00 223 223 02 03  
Email : [oussou\\_toure@hotmail.com](mailto:oussou_toure@hotmail.com)

**MEXICO/ MEXIQUE****Mr. Jorge Antonio LOPEZ ZARATE**

Subdirector de Normalización Internacional  
Dirección General de Normas (DGN)  
Secretaría de Economía (SE)  
Av. Puente de Tecamachalco N° 6 2° piso  
Col. Lomas de Tecamachalco  
C.P. 53950  
Naucalpan, Estado de México  
Tel : 00 (5255) 57 29 94 80  
Tel : 00 (5255) 57 29 93 00 Ext. 4144 - 4108  
Fax : 00 (5255) 57 29 94 80  
Email : [jorgez@economia.gob.mx](mailto:jorgez@economia.gob.mx)

**Mme Renée SALAS GUERRERO**

Subdirectora Ejecutiva de Operación Internacional  
Comisión Federal Para la Protección  
Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)  
Monterrey #33 Piso 1  
Col Roma, México D.F. 06700  
Tel : 00 (5255) 55141363  
Fax : 00 (5255) 52089972  
Email : [rsalas@salud.gob.mx](mailto:rsalas@salud.gob.mx)

**Mr. Victor Miguel GARCIA MORENO**

Subdirector de Inocuidad Agrícola  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación (SAGARPA)  
Municipio Libre 377 Colonia Santa Cruz Atoyac  
Delegación Benito Juárez. 03310 México  
Tel : 00 (5255) 9183 1000 – 9183 1224 Ext. 33830  
Email : 00 (5255) 9183 1000 – 9183 1224 Ext 33821  
Email : [vmiguel@senasica.sagarpa.gob.mx](mailto:vmiguel@senasica.sagarpa.gob.mx)

**MOROCCO/ MAROC/ MARRUECOS****Mr. HACHIMI Larbi**

Directeur du Laboratoire Officiel d'Analyses et de  
Recherches Chimiques  
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural  
Tel : 00 212 22 302196  
Fax : 00 212 22 301972  
Email : [loare@casanet.net.ma](mailto:loare@casanet.net.ma)

**Mr. SAAD Lhoussaine**

Chef du Service Technique  
Division de la Répression des Fraudes  
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural  
B.P. 1308  
Rabat  
Tel : 00 212 37 29 75 43  
Fax : 00 212 37 29 75 44  
Email : [isaad@dpvctrf.madrpm.ma](mailto:isaad@dpvctrf.madrpm.ma)

**Mr. Zine EL ALAMI**

Directeur des laboratoires  
Etablissement Autonome de Contrôle et de Coordination  
des Exportations  
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural  
Tel : 00 212 22 305104  
Fax : 00 212 22 305168  
Email : [zineelalami@eacce.org.ma](mailto:zineelalami@eacce.org.ma)

**Mr. LACHHAB Hamid**

Chef du Service de la Réglementation Sanitaire  
Ministère de l'Agriculture et du Développement rural  
Direction de l'Élevage et des Services Vétérinaires  
Quartier administratif - Rabat  
Tel : 00 212 37 76 84 17  
Fax : 00 212 37 76 44 04  
Email : [lachhab@de.madrpm.gov.ma](mailto:lachhab@de.madrpm.gov.ma)

**Mme DRIOUICH Zakia**

Chef de la Division du Contrôle des Produits, de la  
Normalisation et de la Promotion Commerciale  
Ministère des Pêches Maritimes  
Quartier Administratif  
BP 476 - Haut Agdal, Rabat  
Tel : 00 212 37 68 82 72  
Fax : 00 212 37 68 82 94  
Email : [driouich@mpm.gov.ma](mailto:driouich@mpm.gov.ma)

**Mr. EL MEKROUM Brahim**

Chef du Service de l'Hygiène Alimentaire  
Ministère de la Santé - WHO Focal Point  
71 Av. Ibn Sina Agdal - Rabat  
Tel : 00 212 37 67 11 93  
Fax : 00 212 37 67 12 98  
Email : [belmekroum@sante.gov.ma](mailto:belmekroum@sante.gov.ma)

**Mr. KABBAJ Mekki**

Chef de Service  
 Direction de la Normalisation et de la Promotion de la  
 Qualité  
 Ministère du Commerce et de l'Industrie  
 Tel : 00 212 37 716214  
 Fax : 00 212 37 711798  
 Email : [mekkik@mcinet.gov.ma](mailto:mekkik@mcinet.gov.ma)

**Mr. BACHAOUCH Mohammed**

Directeur Scientifique  
 Société COCA-COLA EXPORT CORPORATION  
 CT 1029 Route de Bouskoura  
 Sidi Maarouf  
 Casablanca  
 Tel : 00 212 22 435 107  
 Fax : 00 212 22 33 53 00  
 Email : [mbachaouch@mena.ko.com](mailto:mbachaouch@mena.ko.com)

**Mr. JOUNDY Majid**

Union Nationale des Industries de Conserve de poisson  
 (UNICOP)  
 Avenue de Longchamp rue n° 7 - Casablanca  
 Tel : 00 212 22 36 51 06  
 Email : [belmal@menara.ma](mailto:belmal@menara.ma)

**NETHERLANDS****PAYS-BAS****PAISES BAJOS****Mme Nathalie SCHEIDEGGER**

Coordinator International Food Safety Policy  
 Department of Food and Veterinary Affairs  
 Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries  
 P.O. Box 20401  
 2500 EK The Hague  
 Tel : 00 31 70 378 4693  
 Fax : 00 31 70 378 6141  
 Email : [n.m.i.scheidegger@minlnv.nl](mailto:n.m.i.scheidegger@minlnv.nl)

**NEW ZEALAND****NOUVELLE ZELANDE****NUEVA ZELANDIA****Dr. Steve HATHAWAY**

Director  
 Programme Development Group  
 New Zealand Food Safety Authority  
 PO. Box 646 - Gisborne  
 Tel. : 00 64 6 867 1144  
 Fax : 00 64 6 868 5207  
 Email : [steve.hathaway@nzfsa.govt.nz](mailto:steve.hathaway@nzfsa.govt.nz)

**Mr. Sundararaman RAJASEKAR**

Manager Codex Coordinator and  
 Contact Point for New Zealand  
 New Zealand Food Safety Authority  
 PO Box 2835 - Wellington  
 Tel : 00 64 4 463 2576  
 Fax : 00 64 4 463 2583  
 Email : [rajasekars@nzfsa.govt.nz](mailto:rajasekars@nzfsa.govt.nz)

**NORWAY/ NORVEGE/ NORUEGA****Mme Gisken Beate THOEN**

Head of Section  
 Legal and International Coordination  
 Norwegian Food Safety Authority  
 Head Office  
 P.O. Box 383  
 N-2381 Brumunddal  
 Tel : 00 47 23 21 66 29  
 Fax : 00 47 23 21 70 07  
 Email : [gibth@mattilsynet.no](mailto:gibth@mattilsynet.no)

**Mme Mette Solum RUDEN**

Head of Section - Norwegian Food Safety Authority  
 Mattilsynet felles postmottak  
 P.O. Box 383  
 N-2381 Brumunddal  
 Tel : 00 47 23 21 68 10  
 Fax : 00 47 23 21 68 01  
 Email : [mette.ruden@mattilsynet.no](mailto:mette.ruden@mattilsynet.no)

**Mr. Ola Magnus LOMO**

Adviser - Ministry of Agriculture  
 P.O. Box 8007 Dep.  
 N-0030 Oslo  
 Tel : 00 47 22 24 93 17  
 Fax : 00 47 22 24 95 59  
 Email : [ola-magnus.lomo@ld.dep.no](mailto:ola-magnus.lomo@ld.dep.no)

**Ms Tone MATHESON**

Head of Research – Public Health  
 Ministry of Health  
 PO Box 8011 Dep, N-0030 Oslo  
 Tel : 00 47 22 24 86 50  
 Fax : 00 47 22 24 86 56  
 E-mail : [tone.matheson@hd.dep.no](mailto:tone.matheson@hd.dep.no)

**Mr Lennart JOHANSON**

Deputy Director General  
 Norwegian Ministry of Fisheries  
 PO Box 8118 Dep,  
 N-0032 Oslo  
 Tel : 00 47 22 24 26 65  
 Fax : 00 47 22 24 56 78  
 E-mail: [lennart.johanson@fid.dep.no](mailto:lennart.johanson@fid.dep.no)

**Mr. Terje SOLBAKKEN**

Head of Unit Food Safety & Consumer Confidence  
 Orkla Foods A.S.  
 P.O. Box 711, 1411 Kolbotn  
 Tel : 00 47 6681 6195  
 Fax : 00 47 6680 6378  
 Email : [terje.solbakken@orklafoods.no](mailto:terje.solbakken@orklafoods.no)

**PARAGUAY****Mr. Juan Ignacio LIVIERES**

Ministre  
 Ambassade du Paraguay  
 3 rue Saint-Dominique  
 75007 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 42 22 85 05  
 Fax : 00 33 (0)1 42 22 83 57  
 Email : [embarparf@noos.fr](mailto:embarparf@noos.fr)

**Mlle Florencia SAVINO**

Attachée  
Ambassade du Paraguay  
3 rue Saint-Dominique  
75007 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 42 22 85 05  
Fax : 00 33 (0)1 42 22 83 57  
Email : [embarparf@noos.fr](mailto:embarparf@noos.fr)

**PHILIPPINES****Mr. Noël DE LUNA**

Agricultural Attache  
Department of Agriculture Philippines  
Philippines Embassy  
Viale Delle Medaglie D'oro 112  
00136 Rome (Italie)  
Tel : 00 39 06 39 74 67 17  
Fax : 00 39 06 39 88 99 25  
Email : [philrepfao@libero.it](mailto:philrepfao@libero.it)

**POLAND – POLOGNE -POLONIA****Mme Maria MASLOWSKA**

Legal expert  
Ministry of Agriculture and Rural Development  
Department of Food Safety and Veterinary Matters  
Ul. Wspolna 30 00-930 Warsaw  
Tel : 00 48 22 623 17 69  
Fax : 00 48 22 623 21 05  
Email : [maria.maslowska@minrol.gov.pl](mailto:maria.maslowska@minrol.gov.pl)

**SLOVAKIA – SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA****Mr. Milan KOVAC**

Director - Food Research Institute  
Ministry of Agriculture  
Priemyselna 4, P.O. Box 25  
82475 Bratislava 26 Post Code 82475  
Tel : 00 421 2 5557 4622  
Fax : 00 421 2 5557 1417  
Email : [milan.kovac@vup.sk](mailto:milan.kovac@vup.sk)

**SPAIN/ ESPAGNE/ ESPANA****Dr. Felipe MITTELBRUNN GARCIA**

Consejero Técnico  
Secretaria de la Comisión interministerial para la  
ordenación alimentaria  
Agencia Española de Seguridad Alimentaria  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
Alcala 56, 28071 Madrid  
Tel : 00 34 91 338 02 89  
Fax : 00 34 91 338 08 03  
Email : [fmittelbrunn@msc.es](mailto:fmittelbrunn@msc.es)

**Da Isabel BOMBAL DIAZ**

Subdirectora Adjunta  
Subdirección General de Planificación Alimentaria  
Dirección General de Alimentación  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Paseo Infanta Isabel, 1 - 28071 – Madrid  
Tel : 00 34 91 347 84 63  
Fax : 00 34 91 347 57 28  
Email : [ibombald@mapya.es](mailto:ibombald@mapya.es)

**SWAZILAND****Mr. G. Ronald DLAMINI**

Senior Health Inspector  
Ministry of Health & Social Welfare  
PO Box 5, Mbabane  
Tel : 00 268 404 2431  
Fax : 00 268 404 2092

**SWEDEN/ SUEDE/ SUECIA****Mme Kerstin JANSSON**

Deputy Director  
Ministry of Agriculture, Food and Consumer Affairs  
S-103 33 Stockholm  
Tel : 00 46 8 405 11 68  
Fax : 00 46 8 2064 96  
Email : [kerstin.jansson@agriculture.ministry.se](mailto:kerstin.jansson@agriculture.ministry.se)

**Mme Eva ROLFSDOTTER LÖNBERG**

Codex Coordinator  
National Food Administration  
Box 622 - S-751 26 Uppsala  
Tel : 00 46 18 17 55 47  
Fax : 00 46 18 10 58 48  
Email : [livsmedelsverket@slv.se](mailto:livsmedelsverket@slv.se)

**SWITZERLAND/ SUISSE/ SUIZA****Mme Awilo OCHIENG PERNET**

Codex Alimentarius, sécurité alimentaire internationale et  
contacts internationaux y relatifs  
Office Fédéral de la Santé Publique  
Schwarzenburgstrasse 165  
CH-3003 Berne  
Tel : 00 41 31 322 00 41  
Fax : 00 41 31 322 95 74  
Email : [awilo.ochieng@bag.admin.ch](mailto:awilo.ochieng@bag.admin.ch)

**Dr. Urs KLEMM**

Sous-Directeur  
Office Fédéral de la Santé Publique  
Schwarzenburgstrasse 165, CH-3003 Berne  
Tel : 00 41 31 322 95 03 - Fax : 00 41 31 322 95 74  
Email : [urs.klemm@bag.admin.ch](mailto:urs.klemm@bag.admin.ch)

**Mr. Jörg CSELOVSZKY**

Global Regulatory Affairs Manager  
 DSM Nutritional Products  
 P.O. Box 3255, Bldg. 241/421  
 CH-4002 Basel  
 Tel : 00 41 61 687 32 76  
 Fax : 00 41 61 688 16 35  
 Email : [joerg.cselovszky@dsm.com](mailto:joerg.cselovszky@dsm.com)

**Mme Irina DU BOIS**

Nestec Ltd  
 Avenue Nestlé 55  
 CH-1800 Vevey  
 Tel : 00 41 21 924 22 61  
 Fax : 00 41 21 924 45 47  
 Email : [irina.dubois@nestle.com](mailto:irina.dubois@nestle.com)

**Dr. Hervé NORDMANN**

Director Regulatory & Scientific Affairs  
 Co/Ajinomoto Switzerland AG  
 En Crochet 1 - CH-1143 Apples  
 Tel : 00 41 21 800 37 63  
 Fax : 00 41 21 800 40 87  
 Email : [herve.nordmann@asg.ajinomoto.com](mailto:herve.nordmann@asg.ajinomoto.com)

**THAILAND/ THAILANDE/ TAILANDIA****Mlle Metanee SUKONTARUG**

Director, Office of Commodity and System Standards  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Rajadamnern Nok Avenue  
 Bangkok 10200  
 Tel : 00 662 280 3900  
 Fax : 00 662 280 3899  
 Email : [metanee@acfs.go.th](mailto:metanee@acfs.go.th)

**Mme Vanida KHAOTHIAR**

Food Specialist 8  
 Food and Drug Administration  
 Ministry of Public Health  
 Tiwanon Rd.  
 Nontaburi 11000  
 Tel : 00 662 590 7176  
 Fax : 00 662 590 7177  
 Email : [ydk@fda.moph.go.th](mailto:ydk@fda.moph.go.th)

**Mme Warnwara INTARAPRASIT**

Deputy Manager  
 Thai Food Processors' Association  
 170/22, 9th Floor Ocean Tower 1Bldg  
 New Ratchadapisek Road, Klongtoey  
 Bangkok 10110  
 Tel : 00 662 261 2684-6  
 Fax : 00 662 261 2996-7  
 Email : [thaifood@thaifood.org](mailto:thaifood@thaifood.org)

**Mlle Ghanyapak TANTIPIPATPONG**

Vice Chairman of Food Processing Industry  
 The Federation of Thai industries  
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C  
 4<sup>th</sup> Floor, 60 New Ratchadapisek Road, Klongtoey  
 Bangkok 10110  
 Tel : 00 662 229 4255 Ext 153  
 Fax : 00 662 229 4941-2  
 Email : [thaifood@thaifood.org](mailto:thaifood@thaifood.org)

**Mme Oratai SILAPANAPORN**

Assistant Director,  
 Office of Commodity and System Standards  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Rajadamnern Nok Avenue  
 Bangkok 10200  
 Tel : 00 662 280 3887  
 Fax : 00 662 280 3899  
 Email : [oratai@acfs.go.th](mailto:oratai@acfs.go.th)

**TONGA****Mme Mele T. 'Amanaki**

Principal Food Technologist  
 Codex Contact Point for Tonga  
 Ministry of Agriculture, Forestry & Food  
 P.O. Box 14  
 Nuku'alofa  
 Tel : 00 676 25 355  
 Fax : 00 676 23 093  
 Email : [amanakim@maf.gov.to](mailto:amanakim@maf.gov.to)

**TRINIDAD AND TOBAGO – TRINITÉ ET TOBAGO****Dr. John PEGUS**

Chief Technical Officer  
 Ministry of Agriculture, Land and Marine Resources  
 St Clair Circle, St Clair  
 Port of Spain  
 Tel : 00 1 868 622 1221  
 Fax : 00 1 868 622 4246  
 Email : [minfoodproduction@tstt.net.tt](mailto:minfoodproduction@tstt.net.tt)

**Mme Patricia LA BORDE-GRANT**

Director Agricultural Planning Division  
 Ministry of Agriculture, Land and Marine Resources  
 St Clair Circle, St Clair, Port of Spain  
 Tel : 00 1 868 622 1221  
 Fax : 00 1 868 622 4246  
 Email : [minfoodproduction@tstt.net.tt](mailto:minfoodproduction@tstt.net.tt)

**TUNISIA/ TUNISIE****Mr. Mefteh AMARA**

Directeur Général des Industries Alimentaires  
 Ministère de l'Industrie et de l'Énergie  
 Cité Montplaisir - Tunis  
 Tel : 00 216 71 289 562 - Fax : 00 216 71 789 159  
 Email : [mefteh.amara@email.ati.tn](mailto:mefteh.amara@email.ati.tn)

**Mme Noura LAAROUSSI**

Directrice Générale du Laboratoire Central d'Analyses et  
d'Essais entreprise publique  
Ministère de l'Industrie et de l'Energie  
Tunis  
Tel : 00 216 71 231 614  
Fax : 00 216 71 750 412 / 71 230 177  
Email : [direction.lcae@email.ati.tn](mailto:direction.lcae@email.ati.tn)

**Mme Mélika HERMASSI**

Centre Technique de l'Agro-alimentaire  
12 rue de l'Usine, 2035 La Chargnia, Tunis  
Tel : 00 216 71 940 081 / 71940 198  
Fax : 00 216 71 941 080  
Email : [codextunisie@email.ati.tn](mailto:codextunisie@email.ati.tn)

**Mr. Abdelaziz FARHAT**

Directeur de Contrôle Sanitaire des Produits  
Agence Nationale de Contrôle Sanitaire et  
Environnemental des Produits  
Ministère de la Santé Publique  
Immeuble Idriss, Bloc 9, 3ème étage  
Cité Mhiri, Berges du Lac, 2045 Tunis  
Tel : 00 216 71 964 126  
Fax : 00 216 71 960 146  
Email : [abdelaziz.farhat@rns.tn](mailto:abdelaziz.farhat@rns.tn)

**Dr. Slaheddine CHENITI**

Directeur Général  
Agence Nationale de Contrôle Sanitaire et  
Environnemental des Produits  
Ministère de la Santé Publique  
Immeuble Idriss, Bloc 9, 3ème étage  
Cité Mhiri, Berges du Lac, 2045 Tunis  
Tel : 00 216 71 960 014  
Fax : 00 216 71 960 146  
Email : [slaheddine.chniti@rns.tn](mailto:slaheddine.chniti@rns.tn)

**UGANDA/ - OUGANDA****Mr. Samuel G.L. BALAGADDE**

Head Technical Liaison Division  
Uganda National Bureau of Standards  
P.O. Box 6329, Kampala  
Tel : 00 256 41 222 367  
Fax : 00 256 41 283 123  
Email : [samuel.balagadde@unbs.org](mailto:samuel.balagadde@unbs.org)

**UNITED KINGDOM/ ROYAUME-UNI/  
REINO UNIDO****Mme Barbara RICHARDS**

Head of Division  
(Corporate Secretariat, Consumers and International)  
Food Standards Agency - Room 612C  
Aviation House - 125 Kingway, London, WC2B 6NH  
Tel : 00 44 20 7276 8610  
Fax : 00 44 20 7276 8614  
Email : [barbara.richards@foodstandards.gsi.gov.uk](mailto:barbara.richards@foodstandards.gsi.gov.uk)

**Mr. Michael WIGHT**

Head of Branch  
(European Union and International Strategy)  
Food Standards Agency – Room 619  
Aviation House - 125 Kingsway, London, WC2B 6NH  
Tel : 00 44 20 7276 8183  
Fax : 00 44 20 7276 8004  
Email : [michael.wight@foodstandards.gsi.gov.uk](mailto:michael.wight@foodstandards.gsi.gov.uk)

**UNITED STATES OF AMERICA****ETATS UNIS D'AMERIQUE****ESTADOS UNIDOS DE AMERICA****Dr. F. Edward SCARBROUGH**

U.S. Manager for Codex  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Avenue  
SW Room 4861 - South Building  
Washington, DC 20250  
Tel : 00 1 202 205 7760  
Fax : 00 1 202 720 3157  
Email : [ed.scarbrough@fsis.usda.gov](mailto:ed.scarbrough@fsis.usda.gov)

**Dr. Catherine CARNEVALE**

Director - Office of Constituent Operations  
Center for Food Safety and Applied Nutrition  
Food and Drug Administration  
(HFS-550)  
5100 Paint Branch Parkway  
College Park, MD 20740  
Tel : 00 1 301 436 1723  
Fax : 00 1 301 436 2618  
Email : [catherine.carnevale@fda.hhs.gov](mailto:catherine.carnevale@fda.hhs.gov)

**Mr. Daryl BREHM**

Director - US Department of Agriculture  
Food Safety and Technical Service  
Foreign Agriculture Service  
1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250  
Tel : 00 1 202 690 0929  
Fax : 00 1 202 690 0677  
Email : [daryl.brehm@usda.gov](mailto:daryl.brehm@usda.gov)

**Mr. Steve HAWKINS**

U.S. Department of Agriculture  
Food Safety and Inspection Service  
Food International Safety Policy Advisor  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 1156 - South Building, Washington, DC 20205  
Tel : 00 1 202 690 1022  
Fax : 00 1 202 690 3856  
Email : [stephen.hawkins@fsis.usda.gov](mailto:stephen.hawkins@fsis.usda.gov)

**Dr. Karen HULEBAK**

Assistant Administrator  
U.S. Department of Agriculture  
Food Safety and Inspection Service  
Office of Public Health Science  
And Chairperson, Codex Committee on Food Hygiene  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 341 E  
Washington, DC 20250  
Tel : 00 1 202 720 2644  
Fax : 00 1 202 690 2980  
Email : [karen.hulebak@fsis.usda.gov](mailto:karen.hulebak@fsis.usda.gov)

**Mme Mary Frances LOWE**

Program Advisor  
U.S. Environmental Protection Agency  
Crystal Mall 2 1921  
Jefferson Davis Highway  
Arlington VA 22202  
Tel : 00 1 703 305 5689  
Fax : 00 1 703 308 1850  
Email : [lowe.maryfrances@epa.gov](mailto:lowe.maryfrances@epa.gov)

**Mme Danielle SCHOR, RD**

Special Assistant to the Administrator  
U.S. Department of Agriculture  
Food Safety and Inspection Service  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 331-E  
Washington, DC 20250-1400  
Tel : 00 1 202 720 6618  
Fax : 00 1 202 690 0550  
Email : [danielle.schor@fsis.usda.gov](mailto:danielle.schor@fsis.usda.gov)

**Mme Karen STUCK**

Assistant Administrator  
U.S. Department of Agriculture  
Food Safety Inspection Service  
Office of International Affairs  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 3143 South Building  
Washington, DC 20250  
Tel : 00 1 202 720 3473  
Fax : 00 1 202 690 3856  
Email : [karen.stuck@fsis.usda.gov](mailto:karen.stuck@fsis.usda.gov)

**Mr. Richard WHITE**

Office of the U.S. Trade Representative  
600 17<sup>th</sup> Street, NW  
Winder Bldg, Room 421  
Washington, DC 20508  
Tel : 00 1 202 395 9582  
Fax : 00 1 202 395 4579  
Email : [rwhite@ustr.gov](mailto:rwhite@ustr.gov)

**Mme Jane EARLEY**

CEO, Earlay Associates  
1101 King Street, Suite 444  
Alexandria, Virginia 22314  
Tel : 00 1 703 838 0602  
Fax : 00 1 703 739 9098  
Email : [jeasley@promarinternational.com](mailto:jeasley@promarinternational.com)

**Mme Marsha ECHOLS**

Washington Counsel  
National Association for the Specialty Food Trade, Inc.  
3286 M Street, NW  
Washington, DC 20007  
Tel : 00 1 202 625 1451  
Fax : 00 1 202 625 9126  
Email : [me@maechols.com](mailto:me@maechols.com)

**Mr. Raul GUERRERO**

2424 W. 131<sup>st</sup> Street  
Carmel IN 46032  
Tel : 00 1 317 844 4677  
Fax : 00 1 317 844 4677  
Email : [guerrero\\_raul\\_j@yahoo.com](mailto:guerrero_raul_j@yahoo.com)

**Mr. Doug NELSON**

Executive Vice President, General Counsel & Secretary  
Crop Life America  
1156 15<sup>th</sup> Street, NW  
Suite 400  
Washington, D.C. 20005  
Tel : 00 1 202 872 3880  
Fax : 00 1 202 463 0474  
Email : [dnelson@croplifeamerica.org](mailto:dnelson@croplifeamerica.org)

**Mme Peggy ROCHETTE**

Sr. Director of International Policy  
National Food Processors Association  
1350 I Street, NW  
Washington, DC 20005  
Tel : 00 1 202 639 5921  
Fax : 00 1 202 639 5991  
Email : [prochet@nfpa-food.org](mailto:prochet@nfpa-food.org)

**Mr. Jim ROZA**

Director of External Affairs  
NOW Foods  
395 S. Glen Ellyn Road  
Bloomington, Ill 60108  
Tel : 00 1 630 545 9098  
Fax : 00 1 630 858 8656  
Email : [jim.roza@nowfoods.com](mailto:jim.roza@nowfoods.com)

**URUGUAY****Mme Estela QUEIROLO**

Premier Secrétaire  
Ambassade d'Uruguay en France  
15 rue Lesueur  
75116 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 45 00 81 37  
Fax : 00 33 (0)1 45 01 25 17  
Email : [amburuguay.urugalia@fr.oleane.com](mailto:amburuguay.urugalia@fr.oleane.com)

**VIET NAM****Mr. Chu Quoc Lap**

Deputy Director  
Vietnam Food Administration  
Tel: 84.4.8464490  
Fax: 84.4.8463739  
Email: [cucqltp@hn.vnm.vn](mailto:cucqltp@hn.vnm.vn)

**Mme Tran Thi Ngoc Ha**

Administration Manager  
Vietnam Food Administration  
Tel: 84.4.8464490  
Fax: 84.4.8463739  
Email: [cucqltp@hn.vnm.vn](mailto:cucqltp@hn.vnm.vn)

**Mrs Tran Thi Anh**  
Staff  
Vietnam Food Administration  
Tel: 84.4.8464490  
Fax: 84.4.8463739  
Email: cucqltp@hn.vnm.vn

**Mrs Truong Thi Thuy Thu**  
Staff  
Vietnam Food Administration  
Tel: 84.4.8464490  
Fax: 84.4.8463739  
Email: cucqltp@hn.vnm.vn

**Mr. Nguyen Viet Dung**  
Head of Public Health Department  
Pasteur Institute in Nah Trang City

**Mr. Nguyen Van Nhuan**  
Staff  
Ministry of Health

**Mme Tran Thuy Can**  
Deputy Director of Health Service  
Kien Giang Province

**Mr. Nguyen Van Xuan**  
Directorate for Standards and Methodology  
70 Tran Hung Dao  
Hanoi  
Tel: 84.4.7564685

#### **PRESIDENT DE LA COMMISSION**

**Dr. Stuart SLORACH**  
Deputy Director-General  
National Food Administration  
Box 622 - S-751 26 Uppsala  
Tel : 00 46 18 17 55 94  
Fax : 00 46 18 10 58 48  
Email : [stsl@slv.se](mailto:stsl@slv.se)

#### ***INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES***

#### **IIF – IIR (Institut International du Froid – International Institute of Refrigeration)**

**Mr. Félix DEPLEDT**  
Consultant délégué pour le Codex  
177 boulevard Malesherbes, 75017 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 42 27 32 35  
Fax : 00 33 (0)1 47 63 17 98

#### **OECD/OCDE**

**Mme Sylvie PORET**  
Administrateur  
2 rue André Pascal  
75016 Paris Cedex 16 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 45 24 95 53  
Fax : 00 33 (0)1 45 24 78 34  
Email : [sylvie.poret@oecd.org](mailto:sylvie.poret@oecd.org)

#### **O.I.E. (Office International des Epizooties)**

**Mr. Alejandro THIERMANN**  
President  
Terrestrial Animal Health Code Commission  
World Organization for Animal Health (OIE)  
12 rue de Prony  
75017 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 69  
Fax : 00 33 (0)1 42 67 09 87  
Email : [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

**Mr. Francesco BERLINGIERI**  
Project Officer  
World Organization for Animal Health (OIE)  
12 rue de Prony  
75017 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88  
Fax : 00 33 (0)1 42 67 09 87  
Email : [f.berlingieri@oie.int](mailto:f.berlingieri@oie.int)

#### **O.I.V. (Organisation Internationale de la Vigne et du Vin)**

**Mr. Federico CASTELLUCCI**  
Directeur Général  
18 rue d'Aguesseau  
75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80  
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63  
Email : [dgeneral@oiv.int](mailto:dgeneral@oiv.int)

**Mr. Yann JUBAN**

Chef d'Unité « Droit, Réglementation et Organisations Internationales »  
18 rue d'Aguesseau  
75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 95  
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63  
Email : [yjuban@oiv.int](mailto:yjuban@oiv.int)

**Mr. Jean-Claude RUF**

Chef d'Unité « Vin, Nutrition et Santé – Œnologie »  
18 rue d'Aguesseau  
75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80  
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63  
Email : [jruf@oiv.int](mailto:jruf@oiv.int)

**Mr. Richard HAUG-ADRION**

Stagiaire  
18 rue d'Aguesseau  
75008 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80  
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63

**WTO/OMC (Word Trade Organisation – Organisation Mondiale du Commerce)****Mme Gretchen STANTON**

Senior Counsellor  
Agriculture and Commodities Division  
WTO/OMC  
Centre William Rappard  
Rue de Lausanne 154  
CH-1211 Genève 21 (Suisse)  
Tel : 00 41 22 739 50 86  
Fax : 00 41 22 739 57 60  
Email : [gretchen.stanton@wto.org](mailto:gretchen.stanton@wto.org)

***INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES  
ORGANIZATIONS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES***

**49P (49<sup>th</sup> Parallel Biotechnology Consortium)****Prof. Philip L. BEREANO**

Co-Director - 49<sup>th</sup> Parallel Biotchnology Consortium  
3807 S. Mc Clellan Street  
Seattle, Washington 98144 (USA)  
Tel : 00 1 206 725 4211 - Fax : 00 1 206 543 8858  
Email : [pbereano@u.washington.edu](mailto:pbereano@u.washington.edu)

**Mme Anne CHETAÏLLE**

C/o GRET  
211-213 rue La Fayette  
75010 Paris (France)  
Tel : 00 33 (0)1 40 05 61 65  
Fax : 00 33 (0)1 40 05 61 10  
Email : [chetaille@gret.org](mailto:chetaille@gret.org)

**AEDA/EFLA (Association Européenne pour le Droit de l'Alimentation)****Mme Nicole COUTRELIS**

Secrétaire Général  
AEDA  
C/O Coutrelis et Associés  
235 rue de la Loi, bte 12  
B-1040 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 230 48 45  
Fax : 00 32 2 230 82 06  
Email : [efla\\_aeda@hotmail.com](mailto:efla_aeda@hotmail.com)

**Mr. Guy VALKENBORG**

Council member  
AEDA  
C/O Coutrelis et Associés  
235 rue de la Loi, bte 12  
B-1040 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 230 48 45  
Fax : 00 32 2 230 82 06  
Email : [guyvalkenborg@eas.be](mailto:guyvalkenborg@eas.be)

**ALA (Asociacion Latinoamericana de Avicultura)****Dr. J. Isidro MOLFESE**

Executive Secretary  
Asociación Latinoamericana de Avicultura  
Arce 441 – 3 F  
(C1426BSE) Buenos Aires (Argentina)  
Tel : 00 54 11 4774-4770  
Cel : 00 54 11 9 4539-2595  
Email : [molfese@ciudad.com.ar](mailto:molfese@ciudad.com.ar)

**CEFS (Comité Européen des Fabricants de Sucre)****Mme Nathalie HENIN**

Conseiller Scientifique  
Comité Européen des Fabricants de Sucre  
182 avenue de Tervuren  
B-1150 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 762 0760  
Fax : 00 32 2 771 0026  
Email : [nathalie.henin@cefs.org](mailto:nathalie.henin@cefs.org)

**CIAA (Confédération des Industries Agro-Alimentaires de l'UE)****Mr. Dominique TAEYMANS**

Directeur  
Affaires Scientifiques et Réglementaires  
Avenue des Arts, 43  
B-1040 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 514 11 11 - Fax : 00 32 2 511 29 05  
Email : [d.taeymans@ciaa.be](mailto:d.taeymans@ciaa.be)

**CONSUMERS INTERNATIONAL****Mme Sue DAVIES**

Principal Policy Adviser - Consumers' Association  
2 Marylebone Road  
London NW1 4DF (Royaume-Uni)  
Tel : 00 44 20 7770 7274  
Fax : 00 44 20 7770 7666  
Email : [sue.davies@which.co.uk](mailto:sue.davies@which.co.uk)

**Mr. Samuel OCHIENG**

Chief Executive  
Consumer Information Network  
PO Box 7569, Nairobi 00300 (Kenya)  
Tél : 00 254 20 781131  
Tel : 00 254 722 555 099  
Fax : 00 254 20 797944  
Email : [cin@insightkenya.com](mailto:cin@insightkenya.com)

**Prof. Sri Ram KHANNA**

Hon. Managing Trustee  
Voluntary Organisation in Interest of Consumer Education  
(VOICE)  
441, Jungpura, Mathura Road - New Delhi 110014 (Inde)  
Tel : 00 91 11 24319078 & 80  
Fax : 00 91 11 24319081  
Email : [srkhananna@giasd101.vsnl.net.in](mailto:srkhananna@giasd101.vsnl.net.in)

**CPI (Conseil Phytosanitaire Interafricain)****Dr. Nazaire NKOUKA**

Secrétaire Scientifique  
B.P. 4170  
Yaoundé (Cameroun)  
Tel : 00 237 22119 69  
Fax : 00 237 221 19 67  
Email : [au-cpi@au-appo.org](mailto:au-cpi@au-appo.org)

**CRN (Council for Responsible Nutrition)****Dr. John HATHCOCK**

Vice President, Scientific and International Affairs  
Council for Responsible Nutrition  
1828 L Street, NW, Suite 900  
Washington, DC 20036-5114 (USA)  
Tel : 00 1 202 776 7929  
Fax : 00 1 202 204 7980  
Email : [jhathcock@crnusa.org](mailto:jhathcock@crnusa.org)

**Mr. Mark LE DOUX**

Chairman & CEO  
Natural Alternatives International Inc.  
1185 Linda Vista Drive  
San Marcos, CA 92078 (USA)  
Tel : 00 1 760 736 7707 - Fax : 00 1 760 591 9637  
Email : [mledoux@nai-online.com](mailto:mledoux@nai-online.com)

**Mr. Mark MANSOUR**

Morgan Lewis  
1111 Pennsylvania Avenue  
Washington, DC 20004 (USA)  
Tel : 00 1 202 739 3000 - Fax : 00 1 202 739 3001  
Email : [mmansour@morganlewis.com](mailto:mmansour@morganlewis.com)

**Mr. Eddie KIMBRELL**

13209 Moss Ranch Lane  
Fairfax, VA 22033 (USA)  
Tel : 00 1 703 631 9187  
Fax : 00 1 703 631 3866  
Email : [ekimbrell@verizon.net](mailto:ekimbrell@verizon.net)

**Mr. John VENARDOS**

Vice President,  
Worldwide Regulatory & Government Affairs  
Herbalife International  
1800 Century Park East, Suite 1500  
Century City, CA 90067 (USA)  
Tel : 00 1 310 203 7746  
Fax : 00 1 310 557 3916  
Email : [johnv@herbalife.com](mailto:johnv@herbalife.com)

**CROPLIFE International****Mr. Michael LEADER**

Manager International Regulatory Policy Ag-  
Biotechnology  
Avenue Louise 143  
B-1050 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 541 16 66  
Fax : 00 32 2 542 04 19  
Email : [michael@croplife.org](mailto:michael@croplife.org)

**ENCA (European Network of Childbirth Associations)****Mme Juanita JAUER-STEICHEN**

Initiativ Liewensufank  
20 rue de Contern  
L-5955 Itzig (Luxembourg)

**EUROPABIO****Mme Raffaella COLOMBO**

EUROPABIO  
Avenue de l'Armée, n° 6  
B-1000 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 735 0313  
Fax : 00 32 2 735 4960  
Email : [r.colombo@europabio.org](mailto:r.colombo@europabio.org)

**Mme Claudia STUCKMANN**

Deutsche Industrievereinigung Biotechnologie (DIB)  
Karlstrasse 21  
60329 Frankfurt/Main (Allemagne)  
Tel : 00 49 69 2556 1504  
Fax : 00 49 69 2556 1620  
Email : [stuckmann@vci.de](mailto:stuckmann@vci.de)

**FEFAC (Fédération Européenne des Fabricants d'Aliments Composés)****Mr. Arnaud BOUXIN**

Secrétaire Général adjoint  
FEFAC  
Rue de la Loi 223, bte 3  
B-1040 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 285 0050  
Fax : 00 32 2 230 57 22  
Email : [fefac@fefac.org](mailto:fefac@fefac.org)

**GREENPEACE****Mr. Bruno HEINZER**

Greenpeace International  
C/O Greenpeace  
PO Box  
CH-8031 Zurich (Suisse)  
Tel : 00 41 1 447 41 41  
Fax : 00 41 4 447 41 99  
Email : [bheinzer@ch.greenpeace.org](mailto:bheinzer@ch.greenpeace.org)

**GROUPE ACP**

Mme Hélène FIAGAN  
Expert chargé de l'accès aux marchés  
Secrétariat du Groupe ACP  
451 avenue Georges Henri  
1200 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 322 743 06 34  
Fax : 00 322 735 55 73  
Email : [fiagan@acp.int](mailto:fiagan@acp.int)

**IADSA (International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations)****Mr. David PINEDA ERENO**

Manager, Regulatory Affairs  
IADSA  
50 rue de l' Association  
B-1000 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 209 1155  
Fax : 00 32 2 223 3064  
Email : [secretariat@iadsa.be](mailto:secretariat@iadsa.be)

**Mr. Chris DOWNES**

Secrétariat  
IADSA  
50 rue de l' Association  
B-1000 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 209 1155  
Fax : 00 32 2 223 3064  
Email : [secretariat@iadsa.be](mailto:secretariat@iadsa.be)

**Dr. Harm SCHEPEL**

Secrétariat  
IADSA  
50 rue de l' Association  
B-1000 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 209 1155  
Fax : 00 32 2 223 3064  
Email : [secretariat@iadsa.be](mailto:secretariat@iadsa.be)

**IBA (International Banana Association)****Mme Cecilia P. GASTON**

Managing Scientist  
Exponent, Inc.  
1730 Rhode Island Ave. N.W., Suite 1100  
Washington, D.C. 20036 (USA)  
Tel : 00 1 202 772 4903  
Fax : 00 1 202 772 4979  
Email : [cgaston@exponent.com](mailto:cgaston@exponent.com)

**IBFAN (International Baby Food Action Network)****Mme Maryse LEHNERS**

Scientific adviser - Initiativ Liewensufank  
20 rue de Contern  
L-5955 Itzig (Luxembourg)  
Tel : 00 352 36 05 97 13  
Fax : 00 352 36 61 34  
Email : [maryse.lehners@ci.educ.lu](mailto:maryse.lehners@ci.educ.lu)

**ICA (International Cooperative Alliance)****Mr. Kazuo ONITAKE**

Safety Policy service  
Japanese Consumers' Co-operative Union  
Co-op Plaza,  
3-29-8, Shibuya, Shibuyaku,  
Tokyo, 150-8913 (Japan)  
Tel : 00 81-3-5778-8109  
Fax : 00 81-3-5778-8002  
E-mail : [kazuo.onitake@jccu.coop](mailto:kazuo.onitake@jccu.coop)

**ICGMA (International Council of Grocery Manufacturers Association)****Dr. Mark NELSON**

International Council of Grocery Manufacturers  
Associations  
2401 Pennsylvania Avenue, NW, Second Floor  
Washington, DC 20037 (USA)  
Tel : 00 1 202 337 9400  
Fax : 00 1 202 337 4508  
Email : [mnelson@gmabrands.com](mailto:mnelson@gmabrands.com)

**IDF/FIL (International Dairy Federation)****Mr. Edward HOPKIN**

Director General  
International Dairy Federation  
Diamant Building  
80 boulevard Auguste Reyers  
B- 1030 Bruxelles (Belgique)  
Tel : 00 32 2 706 8640  
Fax : 00 32 2 733 0413  
Email : [Ehopkin@fil-idf.org](mailto:Ehopkin@fil-idf.org)

**Mr. Thomas KÜTZEMEIER**

Managing Director and Secretary General IDF Germany  
Verband der Deutschen Milchwirtschaft  
Meckenheimer Allee 137  
D-53115 Bonn (Allemagne)  
Tel : 00 49 228 98 24 30  
Fax : 00 49 228 98 24 320  
Email : [th.kuetzemeier@vdm-deutschland.de](mailto:th.kuetzemeier@vdm-deutschland.de)

**Mme Dominique BUREL**

Responsable Réglementation  
Association Laitière Française / CNIEL  
43 rue de Châteaudun  
75314 Paris Cedex 9 (France)  
Tel : 00 33 (0)1 49 70 71 15  
Fax : 00 33 (0)1 42 80 63 45  
Email : [dburel-alf@cniel.com](mailto:dburel-alf@cniel.com)

**Mr. Claus HEGGUM**  
 Head of Department  
 Danish Dairy Board  
 Frederiks Allé 22  
 DK- 8000 Aarhus C (Danemark)  
 Tel : 00 45 87 31 21 98  
 Fax : 00 45 87 31 20 01  
 Email : [ch@mejeri.dk](mailto:ch@mejeri.dk)

**IFAH (International Federation for Animal Health)**

**Dr. Robert C. LIVINGSTON**  
 Director of International Affairs and  
 Regulatory Policy  
 Animal Health Institute  
 1325 G Street, NW - Suite 700  
 Washington, DC 20005-3104 (USA)  
 Tel : 00 1 202 637 2440  
 Fax : 00 1 202 393 1667  
 Email : [rlivingston@ahi.org](mailto:rlivingston@ahi.org)

**IFCGA (International Federation of Chewing Gum Associations)**

**Mr. Jean SAVIGNY**  
 C/ - Keller & Heckman LLP  
 Rue Blanche 25  
 1060 Bruxelles (Belgique)  
 Tel : 00 32 2 541 05 71  
 Fax : 00 32 2 541 05 80  
 Email : [savigny@khlaw.be](mailto:savigny@khlaw.be)

**IFT (Institute of Food Technologists)**

**Mr. Robert V. CONOVER**  
 Assistant General Counsel  
 Kikkoman Foods, Inc.  
 Six Corners Road  
 P.O. Box 69  
 Walworth, WI 53184 (USA)  
 Tel : 00 1 262 275 1651  
 Fax : 00 1 262 275 9452  
 Email : [rconover@kikkoman.com](mailto:rconover@kikkoman.com)

**IFU (International Federation of Fruit Juice Producers)**

**Mr. Paul ZWIKER**  
 Postfach 45  
 CH-9220 Bischofszell (Suisse)  
 Tel : 00 41 71 420 06 44 - Fax : 00 41 71 420 06 43  
 Email : [zwiker@bluewin.ch](mailto:zwiker@bluewin.ch)

**ISDI (International Special Dietary Foods Industries)**

**Mme Alice GRAVEREAUX**  
 Scientific and Regulatory Affairs  
 194 rue de Rivoli  
 75001 Paris (France)  
 Tel : 00 33 (0)1 53 45 87 87 - Fax : 00 33 (0)1 53 45 87 80  
 Email : [alice.gravereaux@wanadoo.fr](mailto:alice.gravereaux@wanadoo.fr)

**IUFoST (International Union of Food Science and Technology)**

Mr. John R. LUPIEN  
 Adjunct Professor of Food Science  
 Department of Food Science  
 University of Massachusetts  
 Amherst, Massachusetts (USA)  
 Tel : 00 39 06 578 2060  
 Fax : 00 39 06 574 3186  
 Email : [lupien@srd.it](mailto:lupien@srd.it)

**JOINT FAO/WHO SECRETARIAT**

**Dr. Kazuaki MIYAGISHIMA**  
 Secretary, CAC  
 FAO - Via delle Terme di Caracalla  
 Rome 00100 (Italie)  
 Tel : 00 39 06 5705 4390  
 Fax : 00 39 06 5705 4593  
 Email : [kazuaki.miyagishima@fao.org](mailto:kazuaki.miyagishima@fao.org)

**Mme Selma DOYRAN**  
 Senior Food Standards Officer  
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
 FAO - Via delle Terme di Caracalla  
 Rome 00100 (Italie)  
 Tel : 00 39 06 5705 5826  
 Fax : 00 39 06 5705 4593  
 Email : [selma.doyran@fao.org](mailto:selma.doyran@fao.org)

**Dr. Anne BRETON-LEMAITRE**  
 Associate Food Standards Officer  
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
 FAO - Via delle Terme di Caracalla  
 Rome 00100 (Italie)  
 Tel : 00 39 06 5705 5621  
 Fax : 00 39 06 5705 4593  
 Email : [anne.breton@fao.org](mailto:anne.breton@fao.org)

**FAO**

**Mr. Ezzeddine BOUTRIF**  
 Senior Officer  
 Food Quality and Standards Service  
 FAO – Rome (Italy)  
 Tel : 00 39 06 5705 6156  
 Fax : 00 39 06 5705 4593  
 Email : [ezzeddine.boutrif@fao.org](mailto:ezzeddine.boutrif@fao.org)

**WHO**

**Dr. Wim H. Van ECK**  
 Senior Adviser Food Safety and Nutrition  
 World Health Organization  
 20 Avenue Appia  
 1211 Genève 27 (Suisse)  
 Tel : 00 41 22 791 3582  
 Fax : 00 41 22 791 4807  
 Email : [vaneckw@who.int](mailto:vaneckw@who.int)

**LEGAL COUNSEL - CONSEILLERS JURIDIQUES -  
ASESOR JURIDICO**

**FAO**

**Mr. Antonio TAVARES**

Conseiller Juridique

FAO

Via delle Terme di Caracalla

Rome 00100 (Italie)

Tel : 00 39 06 5705 51 32

Fax : 00 39 06 5705

Email : [antonio.tavares@fao.org](mailto:antonio.tavares@fao.org)

**WHO**

**Mr. Gian Luca BURCI**

Conseiller Juridique

OMS

20 avenue Appia

CH-1211 Geneve 27 (Suisse)

Tel : 00 41 22 791 47 54

Fax : 00 41 22 791 41 58

Email : [burcig@who.int](mailto:burcig@who.int)

**FRENCH SECRETARIAT  
SECRETARIAT FRANCAIS**

**Mr. Pascal AUDEBERT**

Point Contact Français SGCI/CODEX

Carré Austerlitz

2 boulevard Diderot

75572 Paris Cedex 12 (France)

Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03

Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04

Email : [pascal.audebert@sgci.gouv.fr](mailto:pascal.audebert@sgci.gouv.fr)

Email : [sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr](mailto:sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr)

**Mr. Christophe LEPRETRE**

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche  
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.

251 rue de Vaugirard

75732 Paris Cedex 15 (France)

Tel : 00 33 (0)1 49 55 50 10 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48

Email : [christophe.lepretre@agriculture.gouv.fr](mailto:christophe.lepretre@agriculture.gouv.fr)

**Mlle Sophie CHARLOT**

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
D.G.C.C.R.F.

59 boulevard Vincent Auriol

75703 Paris Cedex 13 (France)

Tel : 00 33 (0)1 44 97 29 63

Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37

Email : [sophie.charlot@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:sophie.charlot@dgccrf.finances.gouv.fr)

**Mlle Carole HUMBERT**

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche  
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.

251 rue de Vaugirard

75732 Paris Cedex 15 (France)

Tel : 00 33 (0)1 49 55 58 25

Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48

Email : [carole.humbert@yahoo.fr](mailto:carole.humbert@yahoo.fr)

**Mme Geneviève RAOUX**

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
D.G.C.C.R.F.

59 boulevard Vincent Auriol

75703 Paris Cedex 13 (France)

Tel : 00 33 (0)1 44 97 29 68

Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37

Email : [genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr)

**Mme Sandrine BLANCHEMANCHE**

INRA

Unité « Méthodologie d'Analyse du Risque »

16 rue Claude Bernard

75231 Paris Cedex 05

Tel : 00 33 (0)1 44 08 18 18

Fax : 00 33 (0)1 44 08 72 76

Email : [blanchem@inapg.inra.fr](mailto:blanchem@inapg.inra.fr)

## PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

### 1. CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIONAR MÉTODOS DE ANÁLISIS VALIDADOS POR UN SOLO LABORATORIO (PARA INCLUIR DESPUÉS DE LOS CRITERIOS GENERALES)

No siempre se dispone de métodos validados entre laboratorios y éstos no siempre son aplicables, especialmente en el caso de métodos para analitos o substratos múltiples o en el de nuevos analitos. Los criterios que han de utilizarse para seleccionar un método se recogen en los Criterios Generales para la Selección de Métodos de Análisis. Además, los métodos validados por un solo laboratorio deben cumplir las siguientes condiciones:

- i. que el método se haya validado de acuerdo con un protocolo reconocido internacionalmente (como por ejemplo las Directrices armonizadas de la UIQPA para la validación de métodos de análisis en un laboratorio único)
- ii. que el uso del método esté insertado en un sistema de garantía de la calidad de acuerdo con la Norma ISO/IEC 17025: 1999 o los Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio;

El método debe complementarse con información sobre la exactitud demostrada, por ejemplo, mediante:

- una participación regular en esquemas de aptitud, cuando se disponga de ellos;
- una calibración, utilizando materiales de referencia certificados cuando proceda;
- estudios de recuperación realizados en la concentración prevista de los analitos;
- verificación de los resultados mediante otros métodos validados, cuando se disponga de ellos.

### 2. DIRECTRICES SOBRE LA INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN LAS NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX PRINCIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MÉTODOS DE ANÁLISIS DEL CODEX

#### ENMIENDAS A LA TERMINOLOGÍA ANALÍTICA PARA USO DEL CODEX

*Especificidad: suprimido*

**Selectividad:** Selectividad se define como la capacidad de un método para determinar analitos específicos en mezclas o matrices sin interferencias de otros componentes de comportamiento análogo.

La selectividad es el término recomendado de química analítica para expresar la capacidad de un método para determinar analitos específicos con interferencias de otros componentes. Se puede establecer una clasificación de la selectividad. La utilización del término especificidad para el mismo concepto se debe evitar porque puede crear confusión.

**Exactitud (como concepto) y Exactitud (como parámetro estadístico) se deben sustituir por la siguiente definición:**

**Exactitud:** El grado de concordancia entre el resultado de un ensayo y el valor de referencia aceptado.

Nota:

El término exactitud, cuando se aplica a un conjunto de resultados de un ensayo, conlleva una combinación de componentes aleatorios y un error sistemático o componente de sesgo común.

**Conformidad:** El grado de concordancia entre el valor medio obtenido de una serie de resultados de ensayos y un valor de referencia aceptado.

Notas:

- 1 La medida de conformidad se expresa habitualmente en términos de sesgo.
- 2 La conformidad se ha definido también como “exactitud de la media”. No se recomienda este uso.

**TÉRMINOS QUE HAN DE UTILIZARSE EN EL ENFOQUE POR CRITERIOS**

**Selectividad:** Selectividad se define como la capacidad de un método para determinar analitos específicos en mezclas o matrices sin interferencias de otros componentes de comportamiento análogo.

La selectividad es el término recomendado de química analítica para expresar la capacidad de un método para determinar analitos específicos con interferencias de otros componentes. Se puede establecer una clasificación de la selectividad. La utilización del término especificidad para el mismo concepto se debe evitar porque puede crear confusión.

### 3. DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS DEL ANÁLISIS DE RIESGOS RELATIVOS A AL INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

**Objetivo de inocuidad de los alimentos (OIA):** La máxima frecuencia y/o concentración de un peligro en un alimento en el momento de consumo que proporciona el nivel adecuado de protección.

**Objetivo de rendimiento (OR):** La máxima frecuencia y/o concentración de un peligro en un alimento en un paso específico de la cadena alimentaria antes del momento de consumo, que proporciona o contribuye al logro de un OIA o NAP, según corresponda.

**Criterio de rendimiento (CR):** El efecto que debe ser logrado en la frecuencia y/o concentración de un peligro en un alimento por medio de la aplicación de una o más medidas de control para lograr o contribuir al logro de un OR o un OIA.

### 4 ENMIENDA A LA PARTE 2 “EXAMEN CRÍTICO” DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES (ALINORM 04/27/33, Apéndice III)

**Párrafo 4**

*“La decisión de emprender la revisión de los límites máximos para residuos de plaguicidas o medicamentos veterinarios o la actualización de la Norma General sobre los Aditivos Alimentarios<sup>1</sup>, la Norma General sobre Contaminantes y Sustancias Tóxicas<sup>2</sup>, el Sistema de Clasificación de los alimentos y el Sistema de Numeración Internacional debe ajustarse a los procedimientos establecidos por los Comités interesados y ser aprobada por la Comisión.”*

---

<sup>1</sup> Comprendidos los métodos de análisis y planes de muestreo conexos.

<sup>2</sup> Comprendidos los métodos de análisis y planes de muestreo conexos.

**PROYECTO DE ENMIENDA AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX  
ALIMENTARIUS**

***Artículo VIII Observadores***

(...)

5. *La participación de las organizaciones intergubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión y las relaciones entre ésta y esas organizaciones se regirán por las disposiciones pertinentes de las Constituciones de la FAO y la OMS, así como por las reglamentaciones aplicables de la FAO o de la OMS a sus relaciones con las organizaciones intergubernamentales. Esas relaciones serán de la competencia del Director General de la FAO o del Director General de la OMS, según corresponda.*
6. *La participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión y las relaciones entre ésta y esas organizaciones se regirán por las disposiciones pertinentes de las Constituciones de la FAO y la OMS, así como por las reglamentaciones de la FAO o de la OMS aplicables a las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales. Esas relaciones serán de la competencia del Director General de la FAO o del Director General de la OMS, según corresponda, y éstos contarán con el asesoramiento del Comité Ejecutivo. La Comisión elaborará y revisará periódicamente los principios y criterios que rigen la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en sus trabajos, en consonancia con las reglamentaciones aplicables de la FAO o de la OMS.”*

**DEFINICIÓN DE RASTREABILIDAD/RASTREO DE LOS PRODUCTOS**

*Definición que debe incluirse en el Manual de Procedimiento:*

**Rastreabilidad/rastreo de los productos:** la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.

**ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA REVISADO  
PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS**

**CAC/RCP 20-1979, Rev. 1 (1985)**  
(En el Trámite 3 del Procedimiento)

**PREÁMBULO****LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS,****RECONOCIENDO QUE:**

- a) Una alimentación suficiente, inocua y sana es un elemento decisivo para lograr niveles de vida aceptables, y que el derecho a disfrutar de un nivel de vida suficiente para la salud y el bienestar de las personas y sus familias se halla proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de Roma de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;
- b) Los alimentos representan un capítulo decisivo y problemático del comercio internacional y su calidad e inocuidad depende directamente de las prácticas comerciales generales y de la legislación alimentaria y las prácticas de control alimentario vigentes en cada país;
- c) La adquisición de alimentos absorbe una parte considerable de los ingresos de los consumidores, particularmente los de bajos ingresos, que casi siempre constituyen también el grupo más vulnerable y el que más necesitado que se le garanticen alimentos inocuos y sanos y se le proteja contra prácticas comerciales deshonestas;
- d) Existe una preocupación constante por la inocuidad de los alimentos, las prácticas comerciales deshonestas en relación con la calidad, cantidad y presentación del alimento, las alegaciones engañosas, las pérdidas y desperdicios y, en general, por la calidad de la alimentación y el estado de nutrición de las poblaciones de todo el mundo; el establecimiento de dispositivos eficaces de control de los alimentos puede permitir que mejore esta situación;
- e) Es posible que la legislación alimentaria y las infraestructuras de inspección de los alimentos no estén suficientemente desarrolladas en muchos países para poder proteger adecuadamente sus exportaciones e importaciones de alimentos y evitar que se introduzcan en ellos alimentos que no se ajustan a las normas y son perjudiciales.
- f) Los Acuerdos comerciales de la Organización Mundial del Comercio, y más concretamente el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), establecen determinados derechos y obligaciones de los Miembros en relación con las medidas que afectan directa e indirectamente al comercio internacional;
- g) El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud estipulan principios para la protección y promoción de la alimentación del lactante con leche materna, lo que constituye un aspecto importante de la atención primaria de salud.
- h) La Declaración de Roma y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación fomentan la garantía de un aprovisionamiento suficiente en alimentos inocuos y nutritivos para todos los pueblos, lo cual depende de que se facilite el comercio y la utilización de controles adecuados de la producción y tratamiento de los alimentos efectuados por la industria alimentaria y los gobiernos.
- i) Los Países Miembros pueden tropezar con dificultades específicas para acatar las reglamentaciones alimentarias de los países importadores y, por consiguiente, para tener acceso a los mercados;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

- a) La finalidad principal de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio internacional de los alimentos mediante la preparación y armonización de normas y textos afines relativos a la inocuidad y calidad de los alimentos, los métodos de análisis y muestreo y los sistemas de inspección y certificación;
- b) Que la publicación del Codex Alimentarius tiene por objetivo contribuir a la armonización de las definiciones y exigencias relativas a los alimentos y facilitar así los intercambios internacionales.
- c) El mejor modo de lograr estos objetivos es que cada país promulgue una legislación alimentaria y establezca infraestructuras de inspección de los alimentos o refuerce las existentes teniendo en cuenta las normas y textos afines de la Comisión del Codex Alimentarius y, cuando sea necesario, aproveche la labor de los organismos internacionales competentes en materia de asesoramiento y prestación de asistencia en estos sectores, y particularmente las normas y textos afines de la Comisión del Codex Alimentarius;
- d) Un código de conducta ética para el comercio internacional de productos alimenticios, que reúna los principios necesarios para garantizar una protección del consumidor, puede servir de complemento a la legislación alimentaria nacional y las infraestructuras de inspección de los alimentos y, al mismo tiempo, facilitar una cooperación internacional eficaz;
- e) Se han de tener en cuenta debidamente las necesidades específicas de los países en desarrollo para que puedan producir alimentos inocuos y sanos y mantener su aprovisionamiento;

decide recomendar a los países miembros que se comprometan a aceptar el marco ético definido en el presente código y se presten a apoyar su aplicación para el bien general de la comunidad mundial.

**ARTICULO 1 - OBJETIVO**

1.1 El presente Código tiene por objetivo proporcionar [asesoramiento/orientaciones] a los Países Miembros y proteger así la salud de los consumidores y garantizar prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

1.2 El Código está destinado a ser utilizado por los gobiernos de los países miembros, los que participan en el comercio internacional, los productores y los consumidores para determinar si las prácticas comerciales son aceptables.

**ARTICULO 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código se aplica a todos los alimentos introducidos en el comercio internacional y se aplica *mutatis mutandis* a las transacciones relativas a las concesiones y la ayuda alimentaria.

**ARTICULO 3 - DEFINICIÓN**

Se entiende por "alimento" toda sustancia, elaborada, semielaborada o bruta, que se destina al consumo humano, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de "los alimentos", pero sin incluir los cosméticos ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos.

## ARTICULO 4 - PRINCIPIOS GENERALES

4.1 El comercio internacional de alimentos y las transacciones relacionadas con la ayuda alimentaria deben efectuarse en consonancia con los objetivos de proteger la salud del consumidor y garantizar las prácticas equitativas en el comercio de alimentos, teniendo especialmente en cuenta los *Principios del Codex para la Certificación e Inspección de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos*.

[4.2 El comercio internacional de alimentos debe ajustarse a las obligaciones contraídas por los Países Miembros en virtud de los Acuerdos sobre MSF y OTC.]

4.3 Los países deben velar por que sus reglamentaciones nacionales no creen obstáculos injustificados al comercio.

4.4 Se deben establecer y aplicar normas alimentarias nacionales adecuadas que estén basadas, cuando proceda, en el análisis de riesgos, [teniendo en cuenta] [basándose en] las normas y textos afines pertinentes elaborados por la Comisión del Codex Alimentarius.

4.5 En la preparación y aplicación de reglamentaciones sobre los alimentos, los países importadores deben tener en cuenta las necesidades y la situación especiales de los países en desarrollo, de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC, cuando sean aplicables.

4.6 Sin disminuir el grado de protección de la salud de los consumidores, los países importadores, cuando se reconoce que los países miembros tropiezan con dificultades para garantizar la conformidad de los alimentos que producen, importan y exportan con las normas internacionales, se deben facilitar programas de asistencia, comprendidos los de la FAO y la OMS, a fin de reforzar las capacidades de los países para producir, importar y exportar alimentos inocuos y sanos.

## ARTICULO 5 – EXIGENCIAS RELATIVAS A LOS ALIMENTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

5.1 Los alimentos que sean objeto de comercio internacional deben ajustarse a:

- a) los requisitos de las normas y textos afines pertinentes de la Comisión del Codex Alimentarius; o
- b) a la legislación relativa a los alimentos que pueda estar vigente en el país exportador y/o importador; las normas alimentarias y las exigencias en materia de inocuidad de los alimentos de los países importadores deben ser transparentes y ponerse a disposición de los países exportadores; o
- c) las disposiciones relativas a los alimentos contenidas en acuerdos bilaterales o multilaterales firmados por el país exportador y el país importador; o
- d) a falta de tales disposiciones, a las normas y requisitos que puedan acordarse, teniendo en cuenta las disposiciones de las normas y textos afines del Codex, siempre que sea posible.

5.2 [Salvo en el caso en que los alimentos representen un ~~peligro~~ riesgo para la salud, un país puede exportar alimentos que no se ajusten a sus reglamentaciones nacionales a condición de que dichos alimentos sean conformes a las reglamentaciones del país importador y se exporten ajustándose a las exigencias de éste.]

[5.3 No debe ser objeto de comercio internacional ningún alimento que:

- a) tenga o contenga cualquier sustancia en cantidades que lo hagan venenoso, nocivo o perjudicial en cualquier forma para la salud; o

- b) esté integrado total o parcialmente por cualquier sustancia que no sea apta para el consumo humano, o contenga una materia extraña en tal cuantía que la haga impropia al consumo humano; o
- c) esté adulterado; o
- d) esté etiquetado, o presentado de forma que se engañe, induzca a error, o pueda perjudicar la inocuidad del alimento; o
- e) se prepare, envase, almacene, transporte o venda en condiciones insalubres; o
- f) tenga una duración de conservación residual que no permita su distribución en el país importador antes de la fecha de caducidad.]

5.4 Las disposiciones de los apartados a) y b) del párrafo 3 del Artículo 5 no impiden la exportación de alimentos no elaborados o semielaborados que no son comestibles como tales para que sean objeto de elaboración, reelaboración o nuevo acondicionamiento en el país importador con vistas al consumo humano. Cuando se necesiten elaboraciones, prácticas culinarias, condiciones de almacenamiento u otras condiciones especiales para que la sustancia deje de ser nociva, el exportador debe suministrar al importador información adecuada sobre dichas elaboraciones o condiciones.

### **Exigencias específicas: Alimentos para lactantes, niños de corta edad y otros grupos vulnerables**

5.5 Los alimentos para lactantes, niños de corta edad y otros grupos vulnerables deben ajustarse a las normas elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius. La comercialización y el etiquetado de los alimentos para lactantes y niños de corta edad deben ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (Artículo 9), las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud y las normas y textos afines del Codex.

## **ARTICULO 6 - APLICACIÓN**

6.1 Cuando el rechazo de un alimento se debe a:

- la prueba de un problema grave en materia de inocuidad de los alimentos y de riesgos para la salud pública en el país exportador
- la prueba de un falseamiento grave o defraudación del consumidor;
- la prueba de un fallo grave del sistema de inspección o control en el país exportador

- el intercambio de información entre las autoridades de los países importadores y exportadores con respecto al rechazo de alimentos importados debe ser conforme a las autoridades del país importador deben, de conformidad con las *Directrices del Codex para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados*

- las autoridades competentes del país importador y del país exportador deberían tomar medidas apropiadas de conformidad con sus procedimientos administrativos y jurídicos, teniendo en cuenta las *Directrices sobre la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos*, en especial los párrafos 30 a 37, así como las *Directrices del Codex para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados, en particular los párrafos 4 a 10*.

6.2 Salvo en los casos en que los alimentos representen un riesgo para la salud, los alimentos que han sido exportados y rechazados en el momento de la exportación por no ser conformes a las normas y otras exigencias del país de importación se pueden reexportar

- al país exportador, o
- a otro país, a condición de que antes de la reexportación se revelen al importador eventual los motivos precisos del rechazo.

6.3 Se debe suministrar información con respecto a las medidas adoptadas después del rechazo o incautación de una remesa de alimentos, teniendo en cuenta las *Directrices del Codex para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados*.

## **ARTICULO 7 - RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN**

7.1 La aplicación de este Código incumbe a:

los Países Miembros importadores y exportadores, los cuales deben

- i) establecer una legislación alimentaria e infraestructuras de control de los alimentos adecuadas para conformarse a o verificar la conformidad con los Artículos 4 y 6 del presente Código, comprendidos sistemas de certificación e inspección y otros procedimientos administrativos o jurídicos que se apliquen también a la reexportación de alimentos, cuando sea necesario y adecuado; y
- ii) trabajar con la industria reglamentada, comprendidos todos los fabricantes, distribuidores y transportistas de alimentos, consumidores y todos los que intervienen en el comercio internacional de alimentos –a fin de velar por que los Principios Generales enunciados en el Artículo 4 se tomen cuenta; y
- iii) recurrir a los *Principios del Codex aplicables a la inspección y la certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* y a las *Directrices sobre la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos*.

y además, dependerá de:

- la cooperación y los procedimientos de consulta que puedan establecerse entre los gobiernos de los países importadores y exportadores y, en general, entre todos los que intervienen en el comercio internacional de alimentos; y de
- la medida en que se tomen en consideración y se apliquen, cuando sea pertinente y adecuado, las normas alimentarias internacionales y los textos afines elaborados por la Comisión del Codex Alimentarius.

~~7.2~~ ~~Cancelado~~

7.2 (7.3 en la versión precedente) Este Código debe ser promovido por los Países Miembros en sus respectivas jurisdicciones territoriales, de conformidad con los procedimientos jurídicos y administrativos que hayan establecido para regular la conducta de los exportadores, importadores y todos los que intervienen en el comercio internacional de alimentos.

## **ARTICULO 8 - CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**

8. Cuando se den circunstancias especiales que hagan imposible o inconveniente la aplicación de algunas de las disposiciones de este Código – por ejemplo, en casos de hambre u otras situaciones de emergencia en que las autoridades competentes de los países donantes y beneficiarios encargadas de la inspección de los alimentos pueden decidir de mutuo acuerdo la aplicación de otros criterios – siempre se tendrán debidamente en consideración los principios básicos de inocuidad de los alimentos y otras disposiciones de este Código que sean aplicables en tales circunstancias.

## **ARTICULO 9 - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

9. Los países que rechacen la entrada de alimentos por razones basadas en consideraciones graves relativas a la salud pública o a fraudes y que tengan motivos para creer que esos alimentos pueden ser exportados o distribuidos en otros países, deben avisar a las autoridades competentes de los demás países de conformidad con lo que señalan las *Directrices del Codex para el intercambio de información entre países sobre el rechazo de alimentos importados*. En situaciones de emergencia, los países deben ajustarse a la versión actual de las *Directrices del Codex para el intercambio de información entre países en situaciones de emergencia de control de alimentos*. Asimismo, si un país exportador tuviera conocimiento de un problema relacionado con un producto alimentario exportado, debe informar inmediatamente de esa circunstancia a las autoridades competentes del país importador.

## **~~ARTICULO 10 – PAÍSES EN DESARROLLO~~**

[Transferido al **Artículo 4 – Principios Generales**]